



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 56,567259 euros Semestral 32,502735 euros Trimestral 19,532893 euros Ayuntamientos ... 40,940945 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 0,661113 euros —: De años anteriores: 1,322227 euros	INSERCIÓNES 1,141923 euros por línea (DIN A-4) 0,751265 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2003	Jueves 5 de junio	Número 105

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Burgos núm. 5. 339/2003. Pág. 2.
De Aranda de Duero núm. 1. 331/2002. Págs. 2 y 3.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 1. 787/2002. Págs. 3 y 4.
De Burgos núm. 1. 758/2002. Pág. 4.
De Burgos núm. 1. 761/2002. Pág. 4.
De Burgos núm. 1. 330/2003. Págs. 4 y 5.
De Las Palmas de Gran Canaria núm. 5. 895/2000. Pág. 5.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 5.
- MINISTERIO DE HACIENDA.
Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Burgos. Dependencia de Recaudación. Págs. 5 y siguientes.
Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Burgos. Dependencia de Gestión Tributaria. Págs. 8 y 9.
Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Burgos. Dependencia de Aduanas e II.EE. Págs. 9 y 10.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Norte. Comisaría de Aguas. Pág. 10.
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 10.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Sección de Tributos. Págs. 11 y 12.
Burgos. Concejalía de Juventud. Aprobación de la Convocatoria de Subvenciones de Autoempleo Joven para el 2003. Pág. 12.
Burgos. Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de la modificación puntual del P.G.O.U. de la unidad de actuación 29.03 «San Felices». Pág. 12.
Aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector S-1 «Villatoro Norte». Págs. 12 y 13.
Isar. Pág. 14.
Alfoz de Quintanadueñas. Pág. 14.

- Villadiego. Pág. 14.
- Quintanabureba. Pág. 14.
- Cubo de Bureba. Pág. 14.
- Zazuar. Págs. 14 y 15.
- Retuerta. Pág. 15.
- Santa María del Campo. Pág. 15.
- La Revilla y Ahedo. Pág. 15.
- Santa María Ribarredonda. Págs. 15 y 16.
- Villanueva de Teba. Pág. 16.
- La Vid y Barrios. Pág. 16.
- Campillo de Aranda. Pág. 16.
- Palazuelos de la Sierra. Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Págs. 16 y siguientes.
Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Págs. 19 y 20.
- Pardilla. Pág. 20.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Sección Hacienda - Negociado Contratación. Adjudicación del concurso del servicio de vigilancia en el vertedero municipal. Pág. 21.

ANUNCIOS PARTICULARES

- Caja Círculo. Pág. 21.

ANUNCIOS URGENTES

- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Estudio de Detalle de las áreas de transformación 8.6 «Galletas Huerta» y 8.21 «Vaquería». Pág. 21.
Villatuelda. Notificación de la adecuación y prórroga del coto de caza Bu-10.044. Págs. 21 y siguientes.
Quintanilla del Agua y Torduelles. Pág. 24.

DIPUTACION PROVINCIAL

- Junta de Compras. Aprobación inicial de los proyectos de dos obras. Pág. 24.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número cinco

1140K

N.I.G.: 09059 1 0500366/2003.

Procedimiento: Liquidación sociedad gananciales 339/2003. Sobre otras materias.

De D.^ª Isabel Virosta Martínez.Procuradora: D.^ª Beatriz Domínguez Cuesta.

Contra D. Antonio Jiménez Borja.

En el juicio referenciado, se ha dictado resolución de esta fecha acordándose citar por edictos al demandado D. Antonio Jiménez Borja por encontrarse en paradero desconocido, mediante la publicación de la resolución dictada, la cual es del tenor literal siguiente:

Auto. – Ilma. Sra. D.^ª María Luisa Miranda de Miguel. En Burgos, a 14 de mayo de 2003.

Hechos. –

Unico. – Por la Procuradora D.^ª Beatriz Domínguez Cuesta en nombre y representación de D.^ª Isabel Virosta Martínez, se ha presentado ante el Juzgado Decano en fecha 24 de abril de 2003, demanda en solicitud de inventario y liquidación de la sociedad legal de gananciales entre la demandante y D. Antonio Jiménez Borja, haciéndose constar por la parte solicitante el inventario de bienes.

Razonamientos jurídicos. –

Primero. – Se declara competente este Juzgado para el conocimiento del asunto, de conformidad con lo establecido en el artículo 807 de la L.E.Cn.

Segundo. – El presente procedimiento se tramitará de conformidad con las normas establecidas en los artículos 806 y siguientes de la L.E.Cn.

Parte dispositiva. –

S.S.^ª por ante mí Secretaria, acuerda: La admisión a trámite de la solicitud de formación de inventario y liquidación del régimen de la sociedad legal de gananciales existente entre los cónyuges D.^ª Isabel Virosta Martínez y D. Antonio Jiménez Borja.

Se señala para la formación de inventario el próximo día 11 de julio y hora de las 10 en Secretaría de este Juzgado, debiéndose citar al demandado mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial» de la provincia, al encontrarse el demandado en paradero desconocido.

Adviértase a las partes, de que sin mediar causa justificada, alguno de los cónyuges no compareciere el día y hora señalado, se le tendrá por conforme con la propuesta de inventario que efectúe el cónyuge que haya comparecido.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo manda y firma S.S.^ª, la Magistrado-Juez. – De lo que doy fe, la Secretario.

Y en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se cita al demandado D. Antonio Jiménez Borja a fin de que comparezca en este Juzgado el día y hora señalados para llevar a efecto la formación de inventario solicitada.

Y para que conste y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente, que firmo en Burgos, a 14 de mayo de 2003. – La Magistrado-Juez. – La Secretario Judicial.

200304584/4640. – 91,35

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia número uno

5016K

N.I.G.: 09018 1 0101421/2002.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 331/2002.

Sobre otras materias.

De Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.

Procuradora: D.^ª Consuelo Alvarez Gilsanz.

Contra Construcciones J. R. Mena, S.L.

D.^ª María Jesús Palmero Sandín, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 331/2002, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Construcciones J. R. Mena, S.L. sobre demanda de ejecución dineraria hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración. –

Finca 8.250 en construcción. Urbana n.º 1, vivienda unifamiliar adosada en Nava de Roa (Burgos), que forma parte integrante del conjunto en la carretera de Santa María del Campo n.º 3. Tiene su acceso a la vivienda desde la carretera de Santa María del Campo en planta baja. Consta de planta baja, en la que ubican la plaza de garaje, que tiene comunicación exterior desde patio delantero de uso privado a la carretera de Santa María del Campo e interior con la vivienda, ocupa una superficie útil de 15,28 m.² y construida de 18,26 m.², y vivienda, que se distribuye en acceso, cocina, pasillo distribuidor, aseo y estar comedor, tiene una superficie útil de 36,52 m.² y la construida de 43,15 m.², de esta planta arranca la escalera de comunicación con la planta primera. Y planta primera, con distribuidor, tres dormitorios y baño, tiene una superficie útil de 41,84 m.² y construida de 57,21 m.². En total esta vivienda tiene una superficie útil sin inclusión del garaje de 78,46 m.² y construida de 100,36 m.². En la parte delantera de la edificación frente al garaje tiene una zona de uso privado de 7,80 m.² y en la posterior de la edificación tiene un patio de uso exclusivo de esta vivienda de 108,52 m.². Sus linderos tomando como frente la carretera de Santa María del Campo, son: frente, dicha carretera; derecha, entrando, vivienda unifamiliar n.º 2 de este conjunto; izquierda, zona sin uso específico que la separa de la de Aureliano Martínez y ésta a su vez de la carretera de Valladolid a Sorja; y fondo, patio de uso exclusivo de esta vivienda y éste a su vez con la de Liborio Palomares. Cuota: en el valor total de la edificación de 1/5 parte. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Roa al tomo 871, libro 51, folio 120, finca 8.250.

Finca 8.251 en construcción. Urbana n.º 2, vivienda unifamiliar adosada, en Nava de Roa (Burgos), que forma parte integrante del conjunto en la carretera de Santa María del Campo, n.º 3. Tiene su acceso a la vivienda desde la carretera de Santa María del Campo en planta baja. Consta de planta baja, en la que ubican la plaza de garaje, que tiene comunicación exterior desde la carretera de Santa María del Campo e interior con la vivienda, ocupa una superficie útil de 23,76 m.², y construida de 26,74 m.², y vivienda, que se distribuye, en acceso, cocina, pasillo distribuidor, aseo y estar comedor, tiene una superficie útil de 36,62 m.² y la construida de 42,57 m.², de esta planta arranca la escalera de comunicación con la planta primera. Y planta primera, con distribuidor, tres dormitorios y baño, tiene una superficie útil de 43,71 m.² y construida de 51,68 m.². En total esta vivienda tiene una superficie útil sin inclusión del garaje de 80,33 m.² y la construida de 94,25 m.². En la parte posterior de la edificación tiene un patio de uso exclusivo de esta vivienda de 107,51 m.². Sus linderos tomando como frente la carretera de Santa María del Campo, son: frente, dicha carretera; derecha, entrando, vivienda unifamiliar n.º 3 de este conjunto; izquierda, vivienda unifamiliar n.º 1 de este conjunto; y fondo, patio de uso exclusivo de esta vivienda y éste

a su vez con la de Liborio Palomares. Cuota: en el valor total de la edificación de 1/5 parte. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Roa al tomo 871, libro 51, folio 126, finca 8.251.

Finca 8.252 en construcción. Urbana n.º 3, vivienda unifamiliar adosada, en Nava de Roa (Burgos), que forma parte integrante del conjunto en la carretera de Santa María del Campo n.º 3. Tiene su acceso a la vivienda desde la carretera de Santa María del Campo en planta baja. Consta de planta baja, en la que ubican la plaza de garaje, que tiene comunicación exterior desde la carretera de Santa María del Campo e interior con la vivienda, ocupa una superficie útil de 23,76 m.² y construida de 26,74 m.² y vivienda, que se distribuye en acceso, cocina, pasillo distribuidor, aseo y estar comedor, tiene una superficie útil de 36,62 m.² y la construida de 42,47 m.² de esta planta arranca la escalera de comunicación con la planta primera. Y planta primera, con distribuidor, tres dormitorios y baño, tiene una superficie útil de 43,79 m.² y construida de 51,68 m.². En total esta vivienda tiene una superficie útil sin inclusión del garaje de 80,41 m.² y la construida de 94,25 m.². En la parte posterior de la edificación tiene un patio de uso exclusivo de esta vivienda de 106,51 m.². Sus linderos tomando como frente la carretera de Santa María del Campo, son: frente, dicha carretera; derecha, entrando, vivienda unifamiliar n.º 4 de este conjunto; izquierda; vivienda unifamiliar n.º 2 de este conjunto; y fondo, patio de uso exclusivo de esta vivienda y éste a su vez con la de Liborio Palomares. Cuota: en el valor total de la edificación de 1/5 parte. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Roa al tomo 871, libro 51, folio 134, finca 8.252.

Finca 8.254 en construcción. Urbana n.º 5, vivienda unifamiliar adosada, en Nava de Roa (Burgos), que forma parte integrante del conjunto en la carretera de Santa María del Campo n.º 3. Tiene su acceso a la vivienda desde la calle Sur en planta baja. Consta de planta baja, en la que ubica la vivienda, que se distribuye en acceso, cocina, pasillo distribuidor, aseo y estar comedor, tiene una superficie útil de 46,79 m.² y la construida de 55,38 m.², de esta planta arranca la escalera de comunicación con la planta primera. Y planta primera, con distribuidor, dos dormitorios y baño, tiene una superficie útil de 78,22 m.² y construida de 93,76 m.². En edificación independiente de la vivienda, y con acceso también desde la calle sur, se ubica la plaza de garaje, que tiene comunicación exterior desde dicha calle e interior con el patio de uso exclusivo de esta vivienda, ocupa una superficie útil de 15,79 m.² y construida de 20,23 m.². En la parte posterior de la edificación tiene un patio de uso exclusivo de esta vivienda de 66,94 m.², en el que se encuentra el edificio de aparcamiento pero no se computa la superficie ocupada por el mismo. Sus linderos tomando como frente la calle Sur, son: frente, dicha calle; derecha, entrando, con patio de uso exclusivo de esta vivienda (en que se encuentra el garaje) y la total parcela a su vez con la de Liborio Palomares; izquierda, carretera de Santa María del Campo; y fondo, vivienda unifamiliar n.º 4 de este conjunto. Cuota: en el valor total de la edificación de 1/5 parte. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Roa al tomo 871, libro 51, folio 150, finca 8.254.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, calle Santiago 11, el día 4 de julio a las 10,30 horas.

Condiciones de la subasta. —

1. — Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - 1.º Identificarse de forma suficiente.
 - 2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
 - 3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BBVA, o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.
2. — Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. — Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. — Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la L.E.Cn.

5. — La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6. — Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Aranda de Duero, 15 de abril de 2003. — La Secretario Judicial, María Jesús Palmero Sandín.

200304679/4639. — 180,42

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100799/2002.

01030.

N.º autos: Demanda 787/2002.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Cubiertas Castellanas 2, S.L.

Demandados: D.ª Isabel Peinador de la Vara, D.ª Raquel Vara de la Fuente, D. Pablo Peinador de la Vara, D. Víctor Peinador de la Vara, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Cooperativa San Lesmes, Calderería y Tubería General, S.L. y herederos del fallecido D. Carlos Peinador Berzal.

Cédula de notificación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 787/2002, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Cubiertas Castellanas 2, S.L. contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Cooperativa San Lesmes, Calderería y Tubería General, S.L. «Talleres Calytuge», D.ª Raquel Vara de la Fuente y herederos del fallecido D. Carlos Peinador Berzal, D.ª Isabel Peinador de la Vara, D. Pablo Peinador de la Vara y D. Víctor Peinador de la Vara sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

D. Manuel Barros Gómez, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, tras haber visto los presentes autos sobre Seguridad Social entre partes, de una y como demandante Cubiertas Castellanas 2, S.L. y de otra como demandados D.ª Isabel Peinador de la Vara, D.ª Raquel Vara de la Fuente, D. Pablo Peinador de la Vara, D. Víctor Peinador de la Vara, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Cooperativa San Lesmes, Calderería y Tubería General, S.L. y herederos del fallecido D. Carlos Peinador Berzal, y en nombre del Rey, ha pronunciado el siguiente fallo: Que estimando parcialmente la demanda subsidiaria de Cubiertas Castellanas 2, S.L., representada por el Letrado D. Sixto Payno, debo declarar y declaro que procede el recargo del cuarenta por ciento (40%) por falta de medidas de seguridad con carácter solidario a Cubiertas Castellanas 2, S.L., Calderería y Tubería General, S.L. «Talleres Calytuge» y Cooperativa San Lesmes y absolviendo al Instituto Nacional de la Seguridad Social y a los herederos legítimos del trabajador fallecido D. Carlos Peinador Berzal de las pretensiones del demandante, y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Que de conformidad con el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral procede en los presentes autos recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Caldería y Tubería General, S.L. «Talleres Calytuge», D.^ª Raquel Vara de la Fuente y herederos del fallecido D. Carlos Peinador Berzal, D.^ª Isabel Peinador de la Vara, D. Pablo Peinador de la Vara y D. Víctor Peinador de la Vara, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 15 de mayo de 2003. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200304620/4556. — 61,66

N.I.G.: 09059 4 0100770/2002.
01030.

N.º autos: Demanda 758/2002.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Bienvenido González Pinillos.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial y Casbur Reformas, S.L.

Cédula de notificación

D.^ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 758/2002, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Bienvenido González Pinillos contra la empresa Casbur Reformas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

D. Manuel Barros Gómez, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante D. Bienvenido González Pinillos, y de otra como demandados Fondo de Garantía Salarial y Casbur Reformas, S.L., y en nombre del Rey, ha pronunciado el siguiente fallo: Que estimando la demanda presentada por D. Bienvenido González Pinillos, debo condenar y condeno a la empresa Casbur Reformas, S.L. a pagar al actor la cantidad de 868,34 euros (ochocientos sesenta y ocho euros con treinta y cuatro céntimos) más el diez por ciento (10%) por mora en cómputo anual y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria, y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Que de conformidad con el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral no procede en los presentes autos recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Casbur Reformas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 16 de mayo de 2003. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200304634/4557. — 37,68

N.I.G.: 09059 4 0100773/2002.
01030.

N.º autos: Demanda 761/2002.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Mohamed Yassine Salmi.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial y R.N. Todo Morteros, S.L.

Cédula de notificación

D.^ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 761/2002, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Mohamed

Yassine Salmi, contra la empresa R.N. Todo Morteros, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Burgos, a 16 de mayo de 2003. — D. Manuel Barros Gómez, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante D. Mohamed Yassine Salmi, y de otra como demandados Fondo de Garantía Salarial y R.N. Todo Morteros, S.L., y en nombre del Rey, ha dictado el siguiente fallo: Que estimando la demanda presentada por D. Mohamed Yassine Salmi, debo condenar y condeno a la empresa R.N. Todo Morteros, S.L. a pagar al actor la cantidad de 1.639,86 euros (mil seiscientos treinta y nueve euros con ochenta y seis céntimos) más el 10% por mora, y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria, y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Que de conformidad con el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral no procede en los presentes autos recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación/citación en legal forma a la empresa R.N. Todo Morteros, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 16 de mayo de 2003. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200304632/4558. — 37,68

N.I.G.: 09059 4 0100342/2003.
01030.

N.º autos: Demanda 330/2003.

Materia: Despido.

Demandante: D.^ª María Justina Correira.

Demandados: La Taberna Mirandesa, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.^ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 330/2003, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.^ª María Justina Correira contra la empresa La Taberna Mirandesa S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

D. Manuel Barros Gómez, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, tras haber visto los presentes autos sobre despido entre partes, de una y como demandante D.^ª María Justina Correira, y de otra como demandados La Taberna Mirandesa, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, y en nombre del Rey, ha pronunciado el siguiente fallo: Que estimando la pretensión de la actora debo condenar y condeno a La Taberna Mirandesa, S.L. a pagar a la misma una indemnización de 2.357,36 euros (dos mil trescientos cincuenta y siete euros con treinta y seis céntimos) más los salarios dejados de percibir de 29,84 euros (veintinueve euros con ochenta y cuatro céntimos) desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente resolución, salvo que la empresa opte por su readmisión y por causa de despido improcedente, previniendo a la propia empresa de que la elección deberá hacerla por escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado de lo Social en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente sentencia, y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Que de conformidad con el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral no procede en los presentes autos recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa La Taberna Mirandesa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 16 de mayo de 2003. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200304633/4559. — 45,68

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CINCO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

N.I.G.: 3501634420000006286.

N.º procedimiento: Demanda 895/2000.

Materia: Seguridad Social afiliación-alta-baja y cotización.

Demandante: D. Antonio Arena Torres.

Demandados: José Luis Alconero García (Ferrallas J.C.), I.N.S.S., T.G.S.S., Ibermutuamur y Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de S.S.

Cédula de notificación

D.ª Gloria Alonso Santana, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Las Palmas de Gran Canaria.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 895/2000 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Antonio Arena Torres, contra la empresa José Luis Alconero García (Ferrallas J.C.), I.N.S.S., T.G.S.S., Ibermutuamur y Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de S.S., sobre Seguridad Social afiliación-alta-baja y cotización, se ha dictado la siguiente:

Su citación a juicio oral para el día 14 de julio de 2003 a las 9,30 horas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Luis Alconero García (Ferrallas J.C.), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisen forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de febrero de 2003. — La Secretario Judicial, Gloria Alonso Santana.

200304677/4643. — 22,84

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Admisión definitiva del permiso de investigación denominado «Villamórico» n.º 4.658, para recursos de la sección C)

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, hace saber:

Que ha sido admitido definitivamente el permiso de investigación que a continuación se cita, con expresión de su número, nombre, recursos, superficie, municipios afectados, titularidad y domicilio.

Permiso de investigación n.º 4.658; nombre: Villamórico; mineral: recursos de la sección C); superficie: 33 cuadrículas mineras; término municipal: Arlanzón (localidades de Santovenia de Oca, Villamórico, Agés, Zalduendo y San Juan de Ortega) y Barrios de Colina (Burgos); titular: Cerabrick Grupo Cerámico, S.A., con domicilio en Ctra. Nacional 232 km. 423 - 26360 Fuenmayor (La Rioja).

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro

del plazo de 15 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2857/1978).

Burgos, 5 de mayo de 2003. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200304515/4707. — 20,55

Admisión definitiva del permiso de investigación denominado «Los Altos II» n.º 4.656, para recursos de la sección C)

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, hace saber:

Que ha sido admitido definitivamente el permiso de investigación que a continuación se cita, con expresión de su número, nombre, recursos, superficie, municipios afectados, titularidad y domicilio.

Permiso de investigación n.º 4.656; nombre: Los Altos II; mineral: recursos de la sección C); superficie: 14 cuadrículas mineras; término municipal: Los Altos y Merindad de Valdivielso (Burgos); titular: Promociones Bar, S.L., con domicilio en calle Doctor de Mendizábal n.º 1 - 09550 Villarcayo (Burgos).

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2857/1978).

Burgos, 5 de mayo de 2003. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200304514/4706. — 18,03

MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

DEPENDENCIA DE RECAUDACION

Citaciones para ser notificadas por comparecencia

Intentada la notificación por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, con redacción dada por el art. 28 de la Ley 66/97, de 30 de diciembre, por este anuncio se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia de los actos que se relacionan a continuación, en el lugar y plazo siguientes:

Lugar: Oficinas de la A.E.A.T que correspondan en función del domicilio fiscal del contribuyente.

Administración de Aranda de Duero. C/ Burgo de Osma, 7-9.

Administración de Miranda de Ebro. C/ Condado Treviño, 1.

Dependencia de Recaudación de Burgos. C/ Vitoria, 39 - 3.ª planta.

Plazo: 10 días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Dependencia Provincial de Recaudación de Burgos.

Procedimiento: Administrativo de apremio.

Relación de notificaciones pendientes.

N.º emisión: 03.2.2.09.006.

ADMINISTRACION 09782 UNIDAD DE RECAUDACION DE BURGOS

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Concepto/Objeto tributario</i>	<i>Periodo</i>	<i>Clave liquidación</i>
AGUILERA MARTINEZ, M. MAR	30571733H	SANCION: 25/0217640-6 MATRI.: B	2003	C0900103253529953
AGUIRRE VILLACIS, ARNALDO OMAR	X3067384N	SANCION TRAFICO 090045232525 7	2003	K1610103089283513
ALCALA ADRIAN, MARIO	71270407P	100116 I.R.P.F. RETENCIONES ING. A	1999	A0960002506024628
ALLER GARCIA, ROBERTO	09756284Y	SANCION: 25/0227957-2 MATRI.: 8	2003	C0900103253541052
ALONSO BILBAO, MANUEL EUSEBIO	G09388729	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	3T-2001	A0960002506021097
ALONSO TALAVERA, M. DEL ROSARIO	13139926A	100116 I.R.P.F. RETENCIONES ING. A	2001	A0960002236000280
AREVALO LAGANDARA, JORGE	45419787P	100108 I.R.P.F. SANCIONES PAR.	2000	A0960002506017918
ARNAIZ BARBERO, LUIS MARIA	13126369Q	09-IND2-TPA-LTP-02-000126	2000	C0800002090014150
ARNAIZ GARCIA, JOSE	71269897G	TASA RESERVA RADIOELECTRICA	2002	H2000002090941173
ARNAIZ MENA, JAIRO	71278815K	SANCION TRAFICO 090045320669 C	2003	K1610103089286032
ARRANZ MARTINEZ, JESUS MARIA	13118720A	SANCION TRAFICO 090045327081 B	2003	K1610103088811239
ARROYO SIERRA, SIMON	01407107J	100100 I.R.P.F. DECLARACION ORDINA.	2001	A0960003106000026
ASOC. CULT. RETABLO S. ROQUE VI	G09385212	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	2T-2001	A0901803506000023
ASOC. CULT. RETABLO S. ROQUE VI	G09385212	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	3T-2001	A0901803506000034
ASOC. CULT. RETABLO S. ROQUE VI	G09385212	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	4T-2001	A0901803506000045
AUTOMOBIA MIRANDA, S.A.	A09004128	SANCION TTES. 98/3465 COPUT. BU-	2002	C1700003460007270
AYALA RUIZ, MIGUEL ANGEL	13162181V	SANCION TRAFICO 090045329028 B	2003	K1610103089287330
BARRIO CANO, LUIS	71344179L	2002/0900000740 LEY ORG. 1/92 A	2002	M2205003090000381
BARRIO CUESTA, PIEDAD	13159305Q	REI. O. CTE. CER. PENS. ASIST. (ANT.)	2000	C0800002470015078
BEGHDADI, MUSTAPHA	X1365887D	SANCION TRAFICO 090045236804 3	2003	K1610103089284107
BEGHDADI, MUSTAPHA	X1365887D	SANCION TRAFICO 400043112050 2	2003	K1610103089544610
BENHENNI, ABDELKADER	X2785175J	SANCION TRAFICO 090045312570 S	2003	K1610103089285120
BURCAM CONSTRUCCIONES Y REFORMAS	B09386921	100387 RECARGOS AUTOLIQUID.	4T-2001	A0960002526004346
BUSTILLO SAN PEDRO, FRANCISCO J.	13302111S	TRANSMISIONES PATRIMONIALES EX.	2002	C0800002090012818
CAMARA MURNANE, IÑIGO	44902565X	TASA RESERVA RADIO ELECTRICA	2002	H2000002470967743
CASTIDELGADO, S.L.	B09385469	2002/1/000369 OBSTRUCCION	2002	M1900503090000670
CASTREJON GUERRA, ANA MARIA	45571556T	100387 RECARGOS AUTOLIQUID.	4T-2001	A0901802526000717
CAVIA PALACIOS, RAFAEL	13153717V	TASA RESERVA RADIOELECTRICA	2002	H2000002480968294
CISESA TELECOMUNICACIONES, S.L.	B09090374	TASA RESERVA RADIOELECTRICA	2002	H2000099090931007
COMUNICACION E IMAGEN S. XXI, S.L.	B09346032	100103 I.R.P.F. RETENCION TRABAJO	2001	A0960002416001190
CONDATRE, S.L.	B09319187	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1T-1997	A0922499500001486
CONDATRE, S.L.	B09319187	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	4T-1996	A0922499500001497
CONSULTORES IBERBURGOS, S.L.	B09292103	100103 I.R.P.F. RETENCION TRABAJO	4T-2002	A0960003540000054
CUE VALERDI, RAFAEL	14592939Z	TASA RESERVA RADIOELECTRICA	2002	H2000002480968877
DE LA VILLA ALVAREZ, PEDRO IGNACIO	10593166X	TRANSMISIONES PATRIMONIALES EX.	2000	C0800002090012730
DELGADO ALONSO, FELIPE	13092378L	TRAFICO: 20/0629905 B	2002	C1500003200078724
DI MARIO BRUNO, HENRI LOUIS	X3486294T	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	3T-2001	A0960002506020184
DIAZ ARCA, CONCEPCION	13769418P	SANCION TRAFICO 399045980137 T	2003	K1610103089539550
DIAZ CALVO, EDUARDO	16277330T	TRANSMISIONES PATRIMONIALES EX.	2002	C0800002090012851
DIAZ PARDO, RAUL	16257954J	SANCION TRAFICO 090044855168 V	2003	K1610103089284888
DIAZ PEREZ, ENEIDA	20186584J	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	2000	A0901802506001089
DOCTO ELEVADORES, S.L.	B09212622	TASA RESERVA RADIOELECTRICA	1999	H2000099090931018
DOS ANJOS, MARIA VIRGINIA	X0322008P	TRANSMISIONES PATRIMONIALES EX.	2002	C0800002090012719
DOS SANTOS GASPAS, JORGE MANUEL	X2703089Z	SANCION TRAFICO 090045293009 E	2003	K1610103089283062
DUFAU GONZALO, ANDRES	X3232027K	SANCION TRAFICO 020043136900 B	2003	K1610103089224620
ESCUDERO JIMENEZ, RUTH	13161280J	TRAFICO: 48/0667292 B	2001	C1500003480082932
ESCUDERO PALOMERO, RICARDO	71265051B	TRAFICO: 48/0680880 B	2002	C1500003480087156
ESTEBAN GONZALEZ, ADOLFO	13076573S	100394 INTERESES DE DEMORA A.E.A.	2000	A0960000700001156
ESTEBAN PENACHO, JUAN	72870481H	TASA RESERVA RADIOELECTRICA	2000	H2000000090876887
EXPENDEDORAS MEGA, S.L.	B09325283	SANCION TRAFICO 090045322344 B	2000	K1610103089286330
FERNANDEZ ALCALDE, ANGEL	12761373F	SANCION TRAFICO 090045316770 B	2003	K1610103089285482
FERNANDEZ CASAL, ROBERTO	13161940Y	SANCION: 43/0197254-7 MATRI.: 3	2003	C0900103433587281
FERNANDEZ GOMEZ, JEREMIAS	71262470Y	SANCION TRAFICO 090045328048 M	2003	K1610103089287220
FERNANDEZ JIMENEZ, CARLOS	71341005L	2002/0900000551 LEY ORG. 1/92 A	2002	M2205003090000480
FERNANDEZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER	76615529E	SANCION TRAFICO 320043243558 L	2003	K1610103089459634
FERNANDEZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER	76615529E	2002/0900000632 REGLAMENTO ORD.	2002	M2205003090000359
FERNANDEZ LOZANO, JOSE MARIA	71283237G	SANCION TRAFICO 090045186941 B	2003	K1610103089285504
FERNANDEZ LOZANO, JOSE MARIA	71283237G	SANCION TRAFICO 090045186977 B	2003	K1610103089285515
GABARRI GABARRI, SIRIA	78922364A	100103 I.R.P.F. RETENCION TRABAJO DISCREPANCIA ABSOLUTA RETENC. T	2000	A0922402150000309
GABARRI GABARRI, SIRIA	78922364A	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS		A0922402506004111
GADEA AROCA, JOSE ANGEL	71260107N	SANCION TRAFICO 420042691060 B	2003	K1610103088695673
GARCIA DIAZ, JOSE ANTONIO	20168447T	TRAFICO: 48/8009732 V	2001	C1500003480082900
GARCIA HERNANDO, LUIS MARIA	13302429B	TASA RESERVA RADIOELECTRICA	2000	H2000000090876909

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Concepto/Objeto tributario</i>	<i>Periodo</i>	<i>Clave liquidación</i>
GARCIA PACIOS, MARIA JESUS	12735310A	SANCION TRAFICO 090045317245 4	2003	K1610103088810678
GELLA JARNE, JAVIER	71105312F	SANCION TRAFICO 090045193179 C	2003	K1610103089286461
GESTION MIRANDA, S.L.	B09383449	ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS E	2002	C0800002090012796
GODOY GODOY, RAUL	13158299E	SANCION TRAFICO 090045324419 B	2003	K1610103089286604
GRAJALES MERINO, JUAN RICARDO	13155962P	SANCION TRAFICO 340042294863 M	2003	K1610103089473395
GUZMAN PEREZ, PEDRO	23666162J	100394 INTERESES DE DEMORA A.E.A.	1997	A0960001780000450
HAKIK, ABDESLAM	X3166345G	SANCION: 08/0198688-3 MATRI.: B	2003	C0900103082964536
HAKIK, ABDESLAM	X3166345G	SANCION: 08/0294441-1 MATRI.: B	2003	C0900103082978517
HAKIK, ABDESLAM	X3166345G	SANCION: 08/0473334-8 MATRI.: B	2003	C0900103082978528
HAKIK, ABDESLAM	X3166345G	SANCION: 08/0473334-8 MATRI.: B	2003	C0900103083035255
HALHOUL, MOHAMED	X3134829K	SANCION TRAFICO 090045274301 S	2003	K1610103089279840
HALHOUL, MOHAMED	X3134829K	SANCION TRAFICO 090045232288 B	2003	K1610103089283447
HERMANOS ESCUDERO MARTINEZ BUR.	B09367400	SANCION TRAFICO 090045406461 B	2003	K1610103089280268
HERMANOS ESCUDERO MARTINEZ BUR.	B09367400	SANCION TRAFICO 090045406886 B	2003	K1610103089280422
HERMANOS ESCUDERO MARTINEZ BUR.	B09367400	2002/IS/S 0637 EXPEDIENTE SANC.	2002	M2001203090000598
HERNANDEZ DUAL, FRANCISCO	45571133Z	SANCION TRAFICO 400043111809 V	2003	K1610103089111649
HERNANDO LORENZO, GABRIEL	07515172Z	SANCION TRAFICO 280068825443 M	2003	K1610103089407582
HERNANDO VILLATE, VICENTE	13302439K	TASA RESERVA RADIOELECTRICA	2001	H2000001090877163
IBAÑEZ PEREZ, FRANCISCO JOSE	13147559T	TRAFICO: 48/3463398 0	2001	C1500003480082833
IGLESIAS JIMENEZ, FELIX	13123920M	SANCION TRAFICO 090045320724 B	2003	K1610103089286076
INVERSIONES SANTO DOMINGO, S.L.	B09222258	MULTAS 704-00497-01 CARECER DE	2001	C0800002420005096
IVANOV GORANOV, GORAN	X2192611K	SANCION: 25/0211580-6 MATRI.: L	2003	C0900103253525784
IZQUIERDO IBEAS, LUIS	13154793N	SANCION TRAFICO 090045324730 B	2003	K1610103089286637
J. J. CHAPAR, S.L.	B09321357	SANCION TRAFICO 090045287915 B	2003	K1610103088399542
JIMENEZ FERNANDEZ, ARTURO	16559257Q	SANCION TRAFICO 310046531535 B	2003	K1610103089453870
JORRIN ARENAS, LUIS ANGEL	20210058G	SANCION TRAFICO 390046540393 S	2003	K1610103089528373
JORRIN ARENAS, LUIS ANGEL	20210058G	SANCION TRAFICO 390046339882 S	2003	K1610103089529099
JUEZ DIEZ, FERNANDO GREGORIO	13093525Q	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	2000	A0960002506024397
KARAMAN, ABDELLATIF	X3175804X	SANCION TRAFICO 090044866129 B	2003	K1610103089286164
LA ADOBERA CONSTRUCCIONES, S.L.	B09111600	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	2000	A0901802506003058
LAKHAL, MIMOUN	X2067067B	SANCION TRAFICO 090045321959 B	2003	K1610103089286263
LANDA ROS, LUIS VICENTE	15771517A	SANCION TRAFICO 090045184038 B	2003	K1610103089285262
LECIÑANA VIVANCO, ALMUDENA	78897462X	TRAFICO: 48/0726234 6	2002	C1500003480087189
LOA MARTINEZ, ALFONSO	71263416D	2002/0900000571 LEY ORG. 1/92 A	2002	M2205003090000502
LOPE CAMPOMAR, JULIO NICANOR	13041013J	09-4100000-70028-01 GESTION DI.	2002	C0800002090013478
LOPE CAMPOMAR, JULIO NICANOR	13041013J	09-4100000-70032-01 GESTION DI.	2002	C0800002090013511
LOPE CAMPOMAR, JULIO NICANOR	13041013J	09-2100000-70139-01 S/TRANSMSIS.	2002	C0800002090013522
LOPEZ CAPDEVILA, AGUSTIN	13142084E	SANCION TRAFICO 090045401396 B	2003	K1610103089279256
LOPEZ CARRERAS, MARIA DOLORES	00662984D	SANCION TRAFICO 390046424095 0	2003	K1610103089531960
LOPEZ DELGADO, JOSE ANTONIO	13168623L	SANCION: 08/0646146-5 MATRI.: B	2003	C0900103083138534
LOPEZ GRACIA, FRANCISCO	71279698F	SANCION TRAFICO 090045220262 B	2003	K1610103089282006
LOPEZ ORDOÑEZ, JAVIER	12406541L	SANCION TRAFICO 340401242045 0	2003	K1610103089023880
LOTFI, WISSAM	X3598869J	SANCION TRAFICO 090045232392 1	2003	K1610103089283480
MANJON RODRIGUEZ, CASILDA	13252390C	09-1100000-75070-02 ADQUIS. MO.	2002	C0800002090013610
MARIN MONTOYA, MARTA	08949854W	100387 RECARGOS AUTOLIQUID.	3T-2001	A0960002526003620
MARTINEZ ALONSO, ALBERTO	13141147M	100116 I.R.P.F. RETENCIONES ING. A	2000	A0960002150002115
MARTINEZ MORENO, BERNARDINO	13110042L	TRAFICO: 20/8005533 8	2001	C1500003200080814
MARTINEZ SANLLORENTE, VICTORIAN.	15369608L	100116 I.R.P.F. RETENCIONES ING. A	1999	A0960002506024771
MARUGAN GARCIA, ESMERALDA	51341925Z	C. TRIDENTE, DEL 18 1 00	2002	C1700002030196250
MAYNAR MOLINER, FRANCISCO JAVIER	17161988D	SANCION: 25/0187107-1 MATRI.: Z	2003	C0900103253514135
MECHO DOS SANTOS, SANTIAGO	71346307P	SANCION TRAFICO 090045290859 S	2003	K1610103089282754
MEDIAVILLA BARBERO, ANGEL	13112227L	100387 RECARGOS AUTOLIQUID.	4T-2001	A0960002526003598
MIMOUN, BENAMER	X2474809D	SANCION TRAFICO 409043070165 L	2003	K1610103089545500
MIMOUN, BENAMER	X2474809D	2001/0900002475 LEY ORG. 1/92 A	2002	M2205003090000326
MIYAR CANTORAL, JULIO RAFAEL	30645316R	SANCION TRAFICO 090045181104 B	2003	K1610103089284954
MOHALLEN, REDONAN	X1705543R	TRAFICO: 20/8005045 5	2001	C1500003200078713
MORALES GARCIA, ROSARIO	72251841D	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	2T-2001	A0960002506019051
OJO DE LATA, S.L.	B09380718	MULTAS EXP. 210-31/02	2002	C0800002090012422
OJO DE LATA, S.L.	B09380718	MULTAS EXP. 210-48/02	2002	C0800002090012433
ORTEGA NUÑEZ, JESUS ANGEL	13098389G	SANCION: 43/0129450-8 MATRI.: T	2003	C0900103433578954
PALACIOS HERMOSILLA, LUIS ROBERTO	71277451Z	MULTAS EXP. 204-34.722/02	2002	C0800002090011762
PAMPLIEGA SANTAMARIA, CARLOS	13041478H	100107 I.R.P.F. LIQUIDS. PRACTICADAS	1996	A0960002150002181
PAREDES VAZQUEZ, JOSE LUIS	34984769K	100108 I.R.P.F. SANCIONES PAR.	2000	A0960002506022901
PARTE SEDANO, JUAN RAMON	13914987X	SANCION TRAFICO 090045223329 B	2003	K1610103089282479
PASCUAL PEREZ, EMILIO	13085728Q	SANCION TRAFICO 090045193003 M	2003	K1610103089286428

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Concepto/Objeto tributario</i>	<i>Periodo</i>	<i>Clave liquidación</i>
PAVIMENTOS TESLA, S.L.	B09279001	SANCION TRAFICO 090045311681 B	2003	K1610103089285053
PELLITERO GUTIERREZ, RAQUEL	45419684C	SANCION TRAFICO 090045187234 B	2003	K1610103089285548
PEREDA REVILLAS, FERNANDO	14794631L	SANCION TRAFICO 090045310536 V	2003	K1610103089284900
PEREZ AREVALO LOPEZ, HUMBERTO M.	13078370H	100387 RECARGOS AUTOLIQUID.	2T-2001	A0960002526002080
PEREZ CAMPO, ALVARO	13306009A	TRAFICO: 01/0216174 B	2001	C1500003010077737
PEREZ CASADO, FRANCISCO JAVIER	52117791K	TASA RESERVA RADIOELECTRICA	2001	H2000001280914428
PEREZ DIEZ, M. SUSANA	13123387R	SANCION TRAFICO 090045324481 B	2003	K1610103088811041
PEREZ LOPEZ, LETICIA	71279048R	SANCION TRAFICO 090045440493 C	2003	K1610103089284899
PICARETE, JOAQUIN CASIMIRO	X1765090R	SANCION TRAFICO 330046905776 S	2003	K1610103089464716
POZO CORCUERA, DAVID SANTOS	13056931S	SANCION SEGURIDAD CIUDADANA.	2001	C1500003010087813
RANGEL ECHEGARAY, CAYETANO	02255051Q	SANCION TRAFICO 090044846684 S	2003	K1610103089284074
RANGEL ECHEGARAY, CAYETANO	02255051Q	SANCION TRAFICO 090045263650 S	2003	K1610103089287297
REVILLA CUENCA, ANTONIO CESAR	16015078V	SANCION: 25/0224574-0 MATRI.: Z	2003	C0900103253536707
RICO ADRADOS, APOLINAR	13091775Z	SANCION TRAFICO 390403016193 B	2003	K1610103089530452
RIO DUQUE, OSCAR DEL	13146077J	SANCION TRAFICO 350055073857 G	2003	K1610103089284899
RODRIGUEZ SANTAMARIA, FERNANDO	13131400X	SANCION TRAFICO 340401285093 O	2003	K1610103089471646
ROJO ABELLAN, FERNANDO	13300932D	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS		A0922402506004221
ROMERO ONTAÑON, VENANCIO	14765688X	TRAFICO:48/8009923 4	2001	C1500003480084274
RUBIO HERNICA, VICENTE	45418656G	09-ISLI-TPA-LTP-02-000011	2000	C0800002090014402
RUIZ ARENAL, JOSE MARIA	13278345P	SANCION TRAFICO 400043040839 B	2003	K1610103089107690
RUIZ ARENAL, JOSE MARIA	13278345P	SANCION TRAFICO 400043043853 N	2003	K1610103089108195
RUIZ GOMEZ, MARIA INES	13781696G	100100 I.R.P.F. DECLARACION ORDINA.	2000	A0960002106017395
RUIZ TEMIÑO ROJAS, JOSEFINA	02188581Q	100108 I.R.P.F. SANCIONES PAR.	2000	A0960002506017742
SADORNIL GARCIA, AMELIA	13092140B	SANCION TRAFICO 090045405432 M	2003	K1610103088808346
SAGREDO VALES, ANASTASIO CARLOS	13305276Y	TRAFICO: 01/6030207 B	2002	C1500003010077715
SALON DEL MUEBLE VEOR, S.L.	B09030198	RECAUDACION MULTAS Y SANCIONES	2001	C1100003150001790
SANCHEZ ORTEGA, MONICO	13091716R	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	4T-1998	A0960002506019029
SANTAMARIA, CHISTOPHE	X1663180G	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	2000	A0960002506019139
SANTIRSO SAN JUAN, FRANCISCO JAVIER	12364419X	100108 I.R.P.F. SANCIONES PAR.	1999	A0960002506017335
SANTOS MARTINEZ, JUAN	00132646M	LIQ. 0012001024639. SUCESIONES	2001	C1200003280003110
SANZ BLANCO, ANA BELEN	13157102K	SANCION TRAFICO 090045288373 B	2003	K1610103089282512
S.A.T. N. 8652 OVIS ARIES	F09217498	SANCION TRAFICO 090045342070 B	2003	K1610103088808500
SIMON CAMARA, FLORENCIO	13071874P	2002/49343 AYUDA INDIVIDUAL	2002	M1200103090000221
SOLANA FERNANDEZ, ENRIQUE	22731996S	SANCION TRAFICO 090044710749 V	2003	K1610103089283315
SUAREZ BARRUL, MARIA PILAR	71262852C	SANCION TRAFICO 090045451077 B	2003	K1610103089286142
TALLERES FAUNDEZ Y GONZALEZ, S.L.	B09036229	2002/0900000680 LEY 23/92 ART.	2002	M2205003090000360
TERRADOS BECERRIL, ZACARIAS	12698201Q	SANCION TRAFICO 090045343141 B	2003	K1610103089280774
TWENTY FIRST TELECOMUNICACIONES	B09360025	100103 I.R.P.F. RETENCION TRABAJO	2000	A0960002506016334
VELASCO SERNA, IGNACIO	13143447M	TASA RESERVA RADIOELECTRICA	2001	H2000001090877207
VERDU LAZARO, EMILIO	00794662N	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	2000	A0960002506018952
YÁÑEZ CASTELO, ANTONIO	76562335G	100100 I.R.P.F. DECLARACION ORDINA.	2000	A2760003126000153

Burgos, a 28 de abril de 2003. – La Jefa Provincial de Recaudación, Elena García Hernando.

200304569/4566. – 137,03

DEPENDENCIA DE GESTION TRIBUTARIA

Citación para ser notificado por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria n.º 39, C.P. 09071 Burgos.

Plazo: 10 días contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de notificaciones pendientes. –

Procedimiento: Liquidación.

Organo responsable: Gestión Tributaria.

<i>Apellidos y nombre (o razón social)</i>	<i>N.I.F./C.I.F.</i>	<i>Concepto y ejercicio</i>
ABAD CASTRILLO, JUAN CARLOS	13111310E	I.V.A./2001
ALYALI GESTION DE SERVICIOS, S.L.	B09362195	180 00 SANCION
ANTON GONZALEZ, OLGA	13094903Z	565 2000
ARCE PARDO, MARIBEL	13092177W	190 00 SANCION
ARNAIZ PASCUAL, ALVARO	13107027V	I.R.P.F. 2001
ARNAU GRAUS, JUAN RAMON	40817133E	I.R.P.F. 2001
ASENBARVIC, S.L.	B09345943	180 00 SANCION
BARTOLOME ESTEBANEZ, M. YOLANDA	12770611E	I.V.A. 00 3T SANC.
CAFETERIA POKER, S.C.	G09394958	115 02 2T
CARAZO MORENO, M. AMPARO	13058353B	I.R.P.F. 01 SANC.
CARRILLO MARTIN, HIGINIO	13104021R	180 02 SANCION
CAVERO GARCIA, ALBERTO	13165394X	180 99 SANCION
CHACINERIA SELECTA, S.L.	B09294927	347 00 SANCION
COFIÑO HERRERO, VIRGINIA	13155394S	I.R.P.F. 2001
COLMENERO Y SERRANO, RICARDO	07980112D	180 00 SANCION
COMERCIAL INSBUR, S.L.	B09243015	349 01 3T SANC.
CONTROL DE ENSAMBLAJES Y MONTAJES	B09336660	110 01 4T RECA.
CONTROL Y EJECUCION CONSTRUCTEC, S.	B09328709	190 00 SANCION

Apellidos y nombre (o razón social)	N.I.F./C.I.F.	Concepto y ejercicio
DE LA PEÑA MTNEZ., M. PILAR Y OTRAS, S.	G09377003	180 2001
EL ALMACEN DEL ESPECTACULO, S.L.	B09318940	SOC. 00 SANCION
EL BEDADI ABDESLAM, ABDELJAK	71261334C	I.V.A. 01 SANCION
ESTEBANEZ ESTEBANEZ, FIDEL	71256028G	347 00 SANCION
EUROPEAN PRADEX SERVICES, S.L.	B09332065	SOC. 00 SANCION
FERNANDEZ BLAY CAROLINA Y OTRO, C.B.	E09342759	I.V.A. 01 SANCION
FERNANDEZ FERNANDEZ, ANA ROSA	13137621K	190 01 SANCION
FERNANDEZ ORTIZ, JOSE ANTONIO	16486570D	180 00 SANCION
FERNANDEZ ORTIZ, JOSE ANTONIO	16486570D	347 00 SANCION
FERNANDEZ SANTAMARIA, MIGUEL ANGEL	13083831M	190 99 SANCION
FORMACION Y ASESORAMIENTO INTEGRAL	B09289299	I.V.A. 02 3T SANC.
GABRIEL SANCHEZ, ISIDORO	07806730R	I.V.A. 01 SANCION
GALARRETA ALONSO, M. ISABEL	13071766S	I.V.A. 01 SANCION
GAMIDEL, S.L.	B09102492	190 98 SANCION
GARCIA SOTO, JOSE RAMON MARIA	32433257Z	349 00 4T
GOMEZ HONTORIA, GERARDO	13063172T	300 01 2T SANC.
GRAN DOLINA DE BURGOS, S.L.	B09374919	110 02 1T RECA.
GRAN DOLINA DE BURGOS, S.L.	B09374919	115 02 1T RECA.
GRUPO LERMACAL, S.L.	B09376054	I.V.A. 02 3T SANC.
GRUPO LERMACAL, S.L.	B09376054	I.V.A. 02 2T SANC.
GRUPO LERMACAL, S.L.	B09376054	I.V.A. 01 2T SANC.
GRUPO LERMACAL, S.L.	B09376054	I.V.A. 01 4T SANC.
GRUPO LERMACAL, S.L.	B09376054	I.V.A. 02 1T SANC.
GRUPO LERMACAL, S.L.	B09376054	I.V.A. 01 1T SANC.
GRUPO LERMACAL, S.L.	B09376054	I.V.A. 01 3T SANC.
GUERRERO SAENZ, JERONIMO	13124074K	I.V.A./00
GUERRERO SAENZ, JERONIMO	13124074K	I.R.P.F./00 SANC.
GUERRERO SAENZ, JERONIMO	13124074K	I.V.A./00 SANCION
GUERRERO SAENZ, JERONIMO	13124074K	I.R.P.F./00 ACTA
GUTI Y GERMAN, S.L.	B09285933	190 01 SANCION
GYC GESTION DE COBROS INFORMES DE	B09303967	115 01 4T RECA.
GYC GESTION DE COBROS INFORMES DE	B09303967	115 01 3T RECA.
GYC GESTION DE COBROS INFORMES DE	B09303967	115 01 2T RECA.
HERNANDO SANTACRUZ, SANTOS	12915486C	I.R.P.F. 01 SANC.
IBAÑEZ GONZALEZ, M. YOLANDA	13127659H	I.V.A./2001
IBAÑEZ GONZALEZ, M. YOLANDA	13127659H	180 01 SANCION
IGLESIAS FERNANDEZ, DAVID PABLO	33503305X	349 02 SANCION
ISLA FERNANDEZ, EMILIO	13304067Q	300 02 3T SANC.
JUNCAR CONSTRUCCIONES Y REFORMAS	B09335217	SOC. 99 SANCION
KOROSTEY, S.A.	A09101981	I.V.A. 99 1T INTS.
LOPEZ ANDRES, CARLOS ALBERTO	13114733H	I.R.P.F. 2001
MADDEUROPAA DE CONSTRUCCIONES, S.L.	B09323734	SOC. 99 SANCION
MARIA GARCIA, ESTEBAN JOSE DE	13139005W	180 00 SANCION
MARTIN CASAS, ROBERTO	13120764T	I.R.P.F. 00 RECA.
MARTINEZ NEBREDAA, ALBERTO	13115914A	I.R.P.F. 2001
MARTINEZ SALDAÑA, M. MADRIGAL	13073949J	190 01 SANCION
MARTINEZ SANTOS, DAVID	12775667H	I.R.P.F. 2001
MATRICERIA-UTILLAJE F. VARELA, S.L.	B09311549	190 2001
MATRICERIA-UTILLAJE F. VARELA, S.L.	B09311549	180 2001
MEDIAVILLA BARBERO, ANGEL	13112227L	I.R.P.F. 01 RECA.
MIGUENS BOAVENTURA, JOAQUIN VICTOR	X0772798K	845 01 SANCION
MONCALIAN CASTILLO, MARIA ANGELES	13756997F	I.V.A. 01 SANCION
MONTES SAIZ, MANUEL	72112832N	I.R.P.F. 01 SANC.
MORAL CASILLAS, ANGEL	13073696J	I.R.P.F. 01 SANC.
MORAL CASILLAS, ANGEL	13073696J	I.R.P.F. 00 SANC.
MORAL TEBAA, DOLORES	12901308X	I.R.P.F. 01 RECA.
MORALES BARCENA, FRANCISCO	13103858E	I.R.P.F. 3T/02
MORALES BARCENA, FRANCISCO	13103858E	I.R.P.F. 2T/02
MORENO ESTELLA, ENRIQUE	13087036J	I.R.P.F. 3T/02
MUÑOZ GONZALEZ, JERONIMO	71262052W	190 01 SANCION
MUÑOZ RODRIGUEZ, SANTIAGO	12155138Y	180 00 SANCION
ORTEGA CAMARERO, JOSE ROBERTO	71257368X	I.V.A. 2001
PAMPLIEGA GARCIA, JULIAN	13161548M	I.R.P.F. 01 RECA.
PASCUAL ARCEREDILLO, RICARDO	16303297T	131 02 3T RECA.
PEREZ ACITORES, JOSE LUIS	13115923N	180 1999

Apellidos y nombre (o razón social)	N.I.F./C.I.F.	Concepto y ejercicio
PEREZ AREVALO LOPEZ, HUMBERTO M.	13078370H	I.R.P.F. 01 SANC.
PEREZ GARCIA, JESUS MARIA	16770000X	180 00 SANCION
PEREZ GARCIA, JESUS MARIA	16770000X	180 00 SANCION
PINTURAS INDUSTRIALES 96, S.L.	B09312950	190 98 SANCION
PORRAS ANIEVA, SARA Y OTRO, S.C.	G09347527	190 00 SANCION
PRIETO HERRADOR, PEDRO LUIS	15956678Z	I.R.P.F. 2001
PROMOCIONES QUINTANAORTUÑO, S.L.	B09313149	190 00 SANCION
REBOLLARES ESTEFANIA, FELIX JOSE	13135350G	311 01 4T SANC.
REBOLLARES ESTEFANIA, FELIX JOSE	13135350G	I.R.P.F. 2001
REBOLLARES ESTEFANIA, FELIX JOSE	13135350G	310 02 1T SANC.
REPRIFA, S.L.	B09314543	180 00 SANCION
RESTAURANTE AMAYA, S.L.	B09253204	190 00 SANCION
RESTAURANTE AMAYA, S.L.	B09253204	190 99 SANCION
RODRIGUEZ GARCIA, OSCAR	13118612X	I.R.P.F. 2001
RODRIGUEZ SADIA, ANUNCIACION	09563760S	I.R.P.F. 99 SANC.
ROMERO IGLESIAS, JUAN JOSE	13139356P	180 2000
RUIZ ROZAS REVUELTA, VICTORIANO	13086279S	110 01 3T SANC.
RUTAS DE LA DEMANDA, S.L.	B09314717	SOC. 96 SANCION
SALAS SANCHEZ, ROSA M.	13125241S	115 01 4T RECA.
SANTIAGO ORESTES Y MARIA GARRIDO	E09058041	I.V.A. 01 SANCION
SIERRA GARCIA, PILAR	71272434B	I.R.P.F. 2T/02
SIERRA GARCIA, PILAR	71272434B	I.R.P.F. 3T/02
SOCOPAT BURGOS, S.L.	B09297615	I.V.A. 02 1T SANC.
TRANSPORTES AMANCIO NIETO VILLAR, S.	B09297227	110 02 3T RECA.
URRACA RUDIEZ, MARIA MILAGROS	14894025F	I.V.A. 01 2T SANC.
URRACA RUDIEZ, MARIA MILAGROS	14894025F	I.V.A. 02 1T SANC.
URRACA RUDIEZ, MARIA MILAGROS	14894025F	I.V.A. 01 3T SANC.
URRACA RUDIEZ, MARIA MILAGROS	14894025F	311 01 4T SANC.
VILCHES CARRETERO, JOSE MARIA	01391505M	I.R.P.F. 2001
YESOS Y ESCAYOLAS DEL NORTE, S.L.	B09335498	110 01 3T SANC.
YESOS Y ESCAYOLAS LA BUREBA, S.L.	B09210980	I.V.A. 01 3T SANC.

Burgos, a 8 de mayo de 2003. — El Delegado de la A.E.A.T., Teodoro Arnaiz Arnaiz.

200304570/4567. — 109,62

DEPENDENCIA DE ADUANAS E II.EE.

Citación para ser notificado por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, n.º 39, C.P. 09071 Burgos - 3.ª planta. Dependencia de Aduanas e Impuestos Especiales.

Plazo: 10 días contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de notificaciones pendientes. —

Procedimiento: Propuesta liquidación.

Organo responsable: Aduanas.

Razón social: Productos Marinos de Navarra, S.A. Plaza Cedro, 2, 7.º - 20016 San Sebastián (Guipúzcoa).

N.I.F.: A31615636.

Concepto: I.V.A. 2002.

Burgos, a 8 de mayo de 2003. — El Jefe de la Dependencia Provincial de Aduanas e II.EE., Francisco Javier Marcos Treviño.

200304611/4568. — 18,84

Citación para ser notificado por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, n.º 39, C.P. 09071 Burgos - 3.ª planta. Dependencia de Aduanas e Impuestos Especiales.

Plazo: 10 días contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de notificaciones pendientes. —

Procedimiento: Propuesta liquidación ejercicio 2002.

Organo responsable: Aduanas.

Razón social: Licorera Alavesa, S.L. Jacinto Benavente, 45, 01003 Vitoria-Gasteiz (Alava).

N.I.F.: B01268762.

Concepto: I.V.A. 2002.

Burgos, a 8 de mayo de 2003. — El Jefe de la Dependencia Provincial de Aduanas e II.EE., Francisco Javier Marcos Treviño.

200304612/4569. — 18,84

Citación para ser notificado por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, n.º 39, C.P. 09071 Burgos - 3.ª planta. Dependencia de Aduanas e Impuestos Especiales.

Plazo: 10 días contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de notificaciones pendientes. —

Procedimiento: Propuesta liquidación ejercicio 2001.

Organo responsable: Aduanas.

Razón social: Licorera Alavesa, S.L. Jacinto Benavente, 45, 01003 Vitoria-Gasteiz (Alava).

N.I.F.: B01268762

Concepto: I.V.A. 2001.

Burgos, a 8 de mayo de 2003. — El Jefe de la Dependencia Provincial de Aduanas e II.EE., Francisco Javier Marcos Treviño.

200304613/4570. — 18,84

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE**Comisaría de Aguas**

Expediente: A/09/04314.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 4 de abril de 2003, y como resultado del expediente

incoado al efecto, le ha sido otorgada a D.ª Lydia María Valle Tobalina, la oportuna concesión para aprovechamiento de 420 m.³/año (0,0133 l/s.), de agua del río Cadagua, durante los meses de mayo a octubre (ambos inclusive), en Entrambasaguas, término municipal de Valle de Mena (Burgos), con destino a riego.

Oviedo, 7 de abril de 2003. — El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

200303436/4343. — 18,03

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**Comisaría de Aguas**

D. Jesús María Orive Calleja ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. —

Peticionario: D. Jesús María Orive Calleja.

Objeto: Autorización construcción nave ganadera en zona de policía de cauces en Villalba de Losa, término municipal de Junta de Villalba de Losa (Burgos).

Cauce: Ogarte, arroyo.

Paraje: Ogarte.

Municipio: Villalba de Losa - Junta de Villalba de Losa (Burgos).

La nave ganadera tendrá unos 360 m.².

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P.º de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 22 de abril de 2003. — El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200304293/4717. — 22,84

Hnos. Ortega Hermosilla, S.L. ha solicitado la legalización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. —

Referencia administrativa: 2003.O.54.

Peticionario: Hnos. Ortega Hermosilla, S.L.

Objeto: Construcción de nave almacén. Dimensión en el sentido del cauce: 30 m., longitud en sentido perpendicular al cauce: 113 m.

Cauce: Margen izquierda del río Oca.

Paraje: Polígono Industrial.

Municipio: Briviesca (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P.º de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 18 de marzo de 2003. — El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200302684/4716. — 22,84

AYUNTAMIENTO DE BURGOS**Sección de Tributos***Citaciones para ser notificados por comparecencia*

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a este Ayuntamiento. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, por este anuncio se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por com-

parecencia de las liquidaciones que se relacionan a continuación en el lugar y plazo siguientes:

Lugar: Ayuntamiento de Burgos, Sección de Tributos - Vertedero (Plaza Mayor, s/n).

Plazo: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiere comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Ayuntamiento de Burgos, Sección de Tributos - Vertedero.

<i>N.º valor</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Contribuyente</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
3503103/0	13051787	ABAD ALVAREZ, ANTONIO	Recogida de basuras	66,72
3503548/0	13096647	ABAD ARLANZON, RICARDO	Recogida de basuras	177,92
1522932/0	02844020	ADAN LONGO, ENRIQUE CARLOS	Producto arrendamiento de fincas de la Corporación I.V.A.	13,31 2,13
3503632/0	13052548	ALEGRE SANTAOLALLA, VICTORINO	Recogida de basuras	44,48
3508926/0	B0928526	APARTAMENTOS VILLATORO, S.L.	Impuesto sobre incremento valor de los terrenos	320,61
3504022/0	13113611	ARCE LOPEZ, MATIAS	Recogida de basuras	5,40
3503063/0	G0935587	ASOC. PROYT. OBRAS Y CONST., S.A. RAIMCONSA	Recogida de basuras	222,40
3503682/0	G0935587	ASOC. PROYT. OBRAS Y CONST., S.A. RAIMCONSA	Recogida de basuras	43,20
3503126/0	B0937644	AYUDAS Y OTROS SERVICIOS CONSTRUCCION, S.L.	Recogida de basuras	378,08
3503734/0	B0937644	AYUDAS Y OTROS SERVICIOS CONSTRUCCION, S.L.	Recogida de basuras	23,40
3504044/0	71252480	BELLO ANDRES, MANUEL	Recogida de basuras	21,60
3503868/0	G0939351	BURGOS CID TEJADOS Y CUBIERTAS, S.C.	Recogida de basuras	54,00
3503873/0	71918292	BURGOS MACHON, DIONISIO	Recogida de basuras	27,00
3504054/0	B0939036	BURGRUP CINCO SERVICIOS, S.L.	Recogida de basuras	27,00
3504027/0	17834385	CABERO POZUELO, MIGUEL ESTEBAN	Recogida de basuras	7,20
3503168/0	B0924980	CAMARA MORENO, S.L.	Recogida de basuras	22,24
3503376/0	13129018	CAMPOS BARRIOCANAL, JOSE IGNACIO	Recogida de basuras	44,48
3503971/0	13129018	CAMPOS BARRIOCANAL, JOSE IGNACIO	Recogida de basuras	7,20
3503118/0	A7849278	CAMPSA QUINTANAPALLA	Recogida de basuras	1.267,68
3504093/0	71262334	CASTRILLO ORTEGA, RODRIGO	Recogida de basuras	16,20
3500566/0	13147469	COBOS POMARES, JULIO	Impuesto sobre incremento valor de los terrenos	22,88
3503855/0	A2867768	CONSTRUCCION MANTENIMIENTO EDIFICAC., S.A.	Recogida de basuras	10,80
3503215/0	A0902927	CONSTRUCCIONES DOBARCO MARURI, S.A.	Recogida de basuras	733,92
3503796/0	A0902927	CONSTRUCCIONES DOBARCO MARURI, S.A.	Recogida de basuras	41,40
3503789/0	B0928036	CONSTRUCCIONES T. Y J. BARCENILLA, S.L.	Recogida de basuras	14,40
3504143/0	B0928876	CONSTRUCCIONES V. MARCOS MAYORAL, S.L.	Recogida de basuras	34,20
3503210/0	B0935538	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS MIPER, S.L.	Recogida de basuras	489,28
3503822/0	B0935538	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS MIPER, S.L.	Recogida de basuras	25,20
3503853/0	B0935538	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS MIPER, S.L.	Recogida de basuras	7,20
3503233/0	B0926819	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS VAPER, S.L.	Recogida de basuras	177,92
3503624/0	B0926819	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS VAPER, S.L.	Recogida de basuras	200,16
3503846/0	B0926819	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS VAPER, S.L.	Recogida de basuras	10,80
3503491/0	13767882	CUE GARCIA, PAULINO	Recogida de basuras	44,48
3503119/0	13083037	DIAZ SECO, ARMANDO	Recogida de basuras	200,16
3503783/0	13083037	DIAZ SECO, ARMANDO	Recogida de basuras	9,00
3503273/0	B0926678	EUROMOLSA, S.L.	Recogida de basuras	111,20
3503390/0	13103391	FUERTES PEREZ, JOSE TOMAS	Recogida de basuras	111,20
3503098/0	13070722	GARCIA ALONSO, ANDRES	Recogida de basuras	22,24
3503076/0	71268231	GARCIA ARCE, ALBERTO	Recogida de basuras	88,96
3503693/0	71268231	GARCIA ARCE, ALBERTO	Recogida de basuras	12,60
3508923/0	13077366	GONZALEZ PEÑA, NICOLAS	Impuesto sobre incremento valor de los terrenos	2,56
3508924/0	13077366	GONZALEZ PEÑA, NICOLAS	Impuesto sobre incremento valor de los terrenos	2,56
3503897/0	13098224	GONZALEZ VARONA, FELIX	Recogida de basuras	7,20
3503343/0	B0938039	HOSTELERIA QUINTANAPALLA	Recogida de basuras	911,84
3504636/0	B0930380	IMPERMEABILIZACIONES BURGALASAS, S.L.	Recogida de basuras	511,52
3503942/0	B0935350	INTEGRAL GENESIS, S.L.	Recogida de basuras	12,60
3503066/0	B0930030	JUEZ ORCAJO, S.L.	Recogida de basuras	44,48
3503684/0	B0930030	JUEZ ORCAJO, S.L.	Recogida de basuras	1,80

N.º valor	N.I.F.	Contribuyente	Concepto	Importe
1516920/0	70067748	LESLEY ABERY, JANET	Extinción de incendios	170,69
3503912/0	71261625	MANRIQUE ANTOLIN, FRANCISCO JOSE	Recogida de basuras	12,60
3503950/0	13143076	MARTINEZ PEÑA, JAVIER	Recogida de basuras	7,20
3503528/0	13149455	MARTINEZ TRASCASA, RAUL	Recogida de basuras	133,44
3504072/0	13149455	MARTINEZ TRASCASA, RAUL	Recogida de basuras	63,00
3503143/0	B0903775	METALURGICAS BARRIUSO, S.L.	Recogida de basuras	155,68
3503740/0	B0903775	METALURGICAS BARRIUSO, S.L.	Recogida de basuras	5,40
3503263/0	13113956	MONJE CRESPO, ELOY	Recogida de basuras	88,96
3503881/0	13113956	MONJE CRESPO, ELOY	Recogida de basuras	9,00
3503286/0	13094313	MORENO SANCHEZ, FELICIANO	Recogida de basuras	22,24
3503895/0	13094313	MORENO SANCHEZ, FELICIANO	Recogida de basuras	5,40
3503498/0	B0902213	PIELES Y FABRICADOS, S.L.	Recogida de basuras	88,96
3503540/0	13041770	PRIETO LAHORA, JESUS	Recogida de basuras	44,48
3503533/0	B0932937	REFORMAS DE BURGOS, S.L.	Recogida de basuras	778,40
3504076/0	B0932937	REFORMAS DE BURGOS, S.L.	Recogida de basuras	28,80
3503777/0	B0930265	REFORMAS SERMA, S.L.	Recogida de basuras	66,60
3503839/0	B0930265	REFORMAS SERMA, S.L.	Recogida de basuras	41,40
3504626/0	B0930265	REFORMAS SERMA, S.L.	Recogida de basuras	911,84
3503541/0	G0900078	RESIDENCIA EL REMANSO	Recogida de basuras	66,72
3503545/0	B0929515	RESTAURACIONES HERNANDO, S.L.	Recogida de basuras	1.401,12
3504086/0	B0929515	RESTAURACIONES HERNANDO, S.L.	Recogida de basuras	120,60
3503899/0	71263794	RODRIGUEZ IGLESIAS, FELIX	Recogida de basuras	3,60
3503724/0	13180684	ROJAS RODRIGUEZ, ANTONIO	Recogida de basuras	1,80
3503578/0	B0937952	SIERRA DE MAMBLAS INMOBILIARIA, S.L.	Recogida de basuras	177,92
3504067/0	13110144	SORIANO TALAVERA, RAFAEL	Recogida de basuras	7,20
3503825/0	B0129790	SUTEYOLA NORTE, S.L.	Recogida de basuras	9,00
3503588/0	B0931222	TECNICA Y DISEÑO DEL PREFABRICADO, S.L.	Recogida de basuras	44,48
3504045/0	B0931222	TECNICA Y DISEÑO DEL PREFABRICADO, S.L.	Recogida de basuras	9,00
3503590/0	B0922070	TECNYBUR, S.L.	Recogida de basuras	978,56
3504118/0	B0922070	TECNYBUR, S.L.	Recogida de basuras	252,00
3503594/0	B0932534	TEJADOS IGLEBUR, S.L.	Recogida de basuras	378,08
3504122/0	B0932534	TEJADOS IGLEBUR, S.L.	Recogida de basuras	34,20
3504094/0	13137516	TORRE BARCENA, RODRIGO DE LA	Recogida de basuras	9,00
3503959/0	13136184	VELASCO FRANCO, JESUS MANUEL	Recogida de basuras	5,40

Burgos, 19 de mayo de 2003. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200304731/4718. — 71,94

Concejalía de Juventud

La Comisión Municipal de Gobierno en sesión celebrada el 14 de mayo de 2003 aprobó, entre otros el siguiente acuerdo:

Aprobar la Convocatoria de Subvenciones de Autoempleo Joven para el año 2003 por una cuantía total de 72.121,45 euros.

Por consiguiente, se somete dicho acuerdo a información pública por un periodo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, con el objeto de que se puedan presentar las correspondientes solicitudes en el Registro general de este Ayuntamiento. Sin perjuicio de todo ello, se podrán consultar referidas bases en la Concejalía de Juventud, situada en la Plaza Mayor s/n., de esta ciudad y presentar las alegaciones que se estimen oportunas en el mismo plazo.

Burgos, a 20 de mayo de 2003. — El Alcalde-Presidente, Angel Olivares Ramírez.

200304732/4719. — 18,03

Gerencia de Urbanismo

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2003, a propuesta de la Gerencia de Urbanismo, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar de manera inicial la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana en la delimitación de la Unidad

de Actuación 29.03 «San Felices», promovida por D. Juan Rondán Román, en representación de Kadec Construcciones, S.L.

Este asunto se somete a información pública por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El documento aprobado se halla expuesto en la Gerencia de Urbanismo, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 16 de mayo de 2003. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200304776/4753. — 18,03

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Burgos.

Hace saber: Que habiendo intentado practicar las notificaciones a la totalidad de propietarios y tener constancia de la no recepción de aquellas por parte de interesados en la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector S-1 «Villatoro Norte», promovido por D. Francisco José Manso Villalaín, en representación de MD Proyon, S.L., y que son:

- Saturnino y Felipe Trascasa Terán.
- Cándido Moradillo Moradillo.
- Inversiones R.V., S.L.
- Herederos de Villalaín Ayala.
- Luis Sedano Villalaín.

- Plácido Camarero Pineda.
- Vicente Villalaín Alcalde.
- Severino Velasco González.
- Mercedes Peña Pardo.
- Angela Díez Gonzalo.
- Francisco del Olmo Pardo.
- Angela González González.
- Enrique Terán Santos.
- Simón Temiño Martínez.
- Fausto López Velasco.
- Vekaplast.
- Felisa Preciado López.
- Benito Preciado Duque.
- Carmelo Sedano Rojo.
- José María Ibáñez Preciado y hermanos.
- Felisa Preciado Duque.
- Julia Preciado Duque.
- Martina Terán González.
- Jaime Arribas Pedrosa.

Y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica el contenido del traslado notificado, y que literalmente dice lo siguiente:

«El Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 30 de enero de 2003, ha adoptado el siguiente acuerdo:

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2002, adoptó el acuerdo de aprobar de manera inicial el Plan Parcial del Sector S-1 «Villatoro-Norte», promovido por la mercantil Proycon, S.L.

De conformidad con el art. 52.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se publicaron anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 81 de 30 de abril de 2002, en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 113 de 13 de junio de 2002, prensa local y tablón de edictos municipal.

Según dispone el art. 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León se recabó, con fecha de registro de salida 11 de abril de 2002, los informes preceptivos a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma, a la Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad.

Han emitido informe favorable el Ministerio de Fomento, Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, con registro de entrada 13 de mayo de 2002; la Diputación Provincial, con registro de entrada 5 de junio de 2002; y la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, con registro de entrada 27 de agosto de 2002.

A fecha de hoy, no ha emitido informe el Registro de la Propiedad, por lo que, de conformidad con el art. 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el informe se entenderá favorable al no haberse comunicado la resolución al Ayuntamiento, antes de tres meses desde la recepción del instrumento.

Dentro del periodo de información pública de un mes, han presentado alegaciones las siguientes personas: D. José Antonio Saez Mateo, D.ª Josefa Terán González, D. Federico Pérez Paredes, D. José Moreno Floristán, D. Abel López del Olmo y D. José Luis Moreno Barrón.

Transcurrido el periodo de información pública, D. José M.ª Ibáñez Preciado presenta escrito de alegaciones, con fecha de registro de entrada 20 de noviembre de 2002.

Las alegaciones han sido contestadas en informe jurídico municipal de fecha 17 de diciembre de 2002.

Con fecha 5 de diciembre de 2002, D. Francisco José Manso Villalaín, en representación de MD Proycon, S.L., presenta en el

Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, el documento refundido comprensivo de las prescripciones contenidas en el informe de la Arquitecta municipal de fecha 14 de marzo de 2002, por lo que, según informe técnico municipal de 13 de diciembre de 2002, pueden considerarse subsanadas las deficiencias puestas de manifiesto anteriormente.

Por todo lo anterior, el Consejo de la Gerencia de Urbanismo, y en su nombre la Presidenta del mismo, tiene el honor de proponer a V.E. adopte el siguiente acuerdo.

Primero. – Inadmitir las siguientes alegaciones, con fundamento en el informe jurídico de fecha 17 de diciembre de 2002:

Alegaciones n.º 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 formuladas por D. José Antonio Sáez Mateo, D.ª Josefa Terán González, D. Federico Pérez Paredes, D. José Moreno Floristán, D. Abel López del Olmo, D. José Luis Moreno Barrón y D. José M.ª Ibáñez Preciado, respectivamente, por no ser propias de un plan parcial, sino del proyecto de actuación y de reparcelación que, en su momento, se redacte.

Todo ello sin perjuicio de que proceda practicar notificaciones relativas al expediente 271/01 a D. Abel López del Olmo si se identifica como propietario registral aportando la documentación correspondiente, en este Excmo. Ayuntamiento y a D. José M.ª Ibáñez Preciado, quien mediante escrito de registro de entrada de fecha 20 de noviembre de 2002, se ha identificado, junto a sus hermanos, como propietario, interesado en el expediente administrativo en tramitación.

Segundo. – Aprobar de manera definitiva el Plan Parcial del Sector S-1 «Villatoro-Norte» promovido por D. Francisco José Manso Villalaín, en representación de MD Proycon, S.L. según documento refundido presentado en la Gerencia de Urbanismo al número 1302/02 de fecha 5 de diciembre de 2002.

Tercero. – Notificar este acuerdo a la Administración del Estado, a la Excmo. Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad, a los propietarios registrales y catastrales y a quienes se personaron en el periodo de información pública. Asimismo, se notificará a la Junta de Castilla y León, remitiendo un ejemplar de este Plan Parcial.

Cuarto. – Publicar este acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Quinto. – Deberá constituirse aval que garantice la urbanización y el entronque a los servicios públicos, por importe de 301.464 euros, como requisito previo a la aprobación definitiva del proyecto de actuación.

Sexto. – Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este acuerdo.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el órgano municipal correspondiente según lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción derivada de la Ley 4/99, que modifica la anterior».

Lo que en cumplimiento de lo acordado se le traslada a usted significándole que la documentación aprobada será expuesta en la Sede de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Plaza Mayor s/n.) en días y horas hábiles (excluidos sábados y domingos).

Burgos, a 16 de mayo de 2003. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

Ayuntamiento de Isar

Aprobado por esta Corporación el proyecto de acondicionamiento y pavimentación de la Plaza del Monasterio - Barrio Menor en Palacios de Benaver, redactado por el Arquitecto Técnico D. José Ramón Cabezón Blanco, por importe total de 59.555,11 euros, queda expuesto al público por término de quince días, al objeto de presentar las oportunas reclamaciones.

En Isar, a 21 de mayo de 2003. — El Alcalde, David García Tobar.

200304682/4650. — 18,03

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

Informada por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas la cuenta general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2002, la cual se encuentra integrada por los estados, cuentas y documentación complementaria regulados en los capítulos 1.º y 2.º del título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Quintanadueñas, a 20 de mayo de 2003. — El Alcalde-Presidente, Pedro Gutiérrez Valdivielso.

200304670/4653. — 18,03

Ayuntamiento de Villadiego

Habiéndose solicitado en este Ayuntamiento por la Cooperativa Comarcal Agropecuaria Padre Flórez, licencia municipal para el establecimiento de la actividad de almacenamiento, selección y otros procesos cereales, sita en el local de la Ctra. Melgar s/n. de este Municipio, se hace público, por espacio de quince días, conforme a lo establecido en la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan presentar por escrito durante dicho plazo, cuantas observaciones y alegaciones estimen oportunas.

En Villadiego, a 14 de mayo de 2003. — El Alcalde-Presidente, José Ramón Urbaneja Monje.

200304657/4654. — 18,03

Ayuntamiento de Quintanabureba

No habiéndose podido notificar a los titulares catastrales (herederos de Eduardo Martínez Alonso), del inmueble sito en la calle del Medio, n.ºs 7 y 9, de este Municipio de Quintanabureba (Burgos) el expediente de ruina que sobre dicho inmueble se tramita, cuyo informe técnico ha sido redactado por la Arquitecto Técnico del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, D.ª Mercedes Sánchez Martínez, se hace público, a través del presente anuncio, la apertura de un plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de que por los interesados en el mismo se presenten cuantas alegaciones y/u observaciones se estimen oportunas, comunicando que el expediente que se tramita se encuen-

tra a disposición de los mismos en las oficinas municipales de este Ayuntamiento de Quintanabureba.

Quintanabureba, 21 de mayo de 2003. — El Alcalde, Andrés Val Barriocanal.

200304680/4651. — 18,03

Ayuntamiento de Cubo de Bureba

En cumplimiento de lo establecido en el art. 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2003, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	18.481,06
2.	Impuestos indirectos	601,01
3.	Tasas y otros ingresos	5.409,10
4.	Transferencias corrientes	25.908,23
5.	Ingresos patrimoniales	11.653,61
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	29.875,10
Total ingresos		91.928,11

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	10.655,00
2.	Gastos en bienes corrientes y de servicios	36.661,69
4.	Transferencias corrientes	4.010,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	40.000,00
7.	Transferencias de capital	601,42
Total gastos		91.928,11

Contra esta aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, por los legitimados del artículo 151.1 con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este edicto.

Personal de plantilla:

— Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Cubo de Bureba, a 25 de abril de 2003. — El Alcalde, Roberto Cabezón Mateo.

200304676/4652. — 18,03

Ayuntamiento de Zazuar

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de abril de 2003, se aprobó el presupuesto para el ejercicio de 2003.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Zazuar, a 14 de mayo de 2003. — La Alcaldesa, M.^a del Carmen Iglesias Alcubilla.

200304651/4656. — 18,03

Ayuntamiento de Retuerta

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2003, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	9.755,00
2.	Impuestos indirectos	11.350,00
3.	Tasas y otros ingresos	7.357,00
4.	Transferencias corrientes	13.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	20.360,00
	Total	61.822,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Enajenación de inversiones	6.100,00
7.	Transferencias de capital	26.640,00
	Total	30.740,00
	Total ingresos	92.562,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Remuneraciones del personal	9.725,00
2.	Gastos en bienes y servicios	42.136,00
3.	Gastos financieros	150,00
4.	Transferencias corrientes	1.551,00
	Total	53.562,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	39.000,00
	Total	39.000,00
	Total gastos	92.562,00

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario. —

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto pueden interponerse, alternativamente, cualquiera de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este edicto. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sita en Valladolid, en los plazos que a tal efecto señala el art. 46 de la Ley 29/1998.

b) Directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Jus-

ticia de Castilla y León, sita en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Retuerta, a 16 de mayo de 2003. — El Alcalde, Juan Pedro Rodrigo Arroyo.

200304655/4655. — 18,03

Ayuntamiento de Santa María del Campo

Por D. Roberto Porras González en nombre y representación de Encofrados Porras, S.L. ha sido solicitada la devolución de la fianza prestada para garantizar la ejecución del contrato «1.ª fase de construcción de frontón municipal en Santa María del Campo».

Se abre un periodo de 15 días a contar del siguiente a la aparición de este en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los que se consideren perjudicados presenten las reclamaciones a que haya lugar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Santa María del Campo, a 6 de mayo de 2003. — El Alcalde Presidente, Dositeo Martín Santamaría.

200304418/4660. — 18,03

Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de Comercial Hnos. Carazo Burgos, S.L., para la concesión de licencia de actividad para nave agrícola en La Revilla (Burgos), sita en la finca n.º 27 del polígono 1-A del plano de concentración parcelaria.

Durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante días y horas de oficina, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

En La Revilla y Ahedo, a 10 de abril de 2003. — El Alcalde, Nicolás de Juan de Miguel.

200303824/4661. — 18,03

Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda

Aprobado por Decreto de Alcaldía de esta fecha, el Padrón Fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2003, se hace saber para general conocimiento:

1.º Dicho Padrón queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de un mes, contado desde esta fecha, en donde los interesados pueden examinarlo libremente y formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes.

2.º Contra el acto de aprobación del Padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del trámite de exposición pública del Padrón.

3.º El periodo de pago en voluntaria del Impuesto comprende desde el 13 de mayo al 13 de julio de 2003; a partir de esta última fecha las deudas pendientes de pago incurrirán en vía de apremio, con recargo del 20%.

4.º El pago de los recibos podrá realizarse mediante cualquiera de los sistemas reconocidos en la legislación vigente.

En Santa María Ribarredonda, a 13 de mayo de 2003. — El Alcalde, Elías Mena Cerda.

200304716/4725. — 18,03

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2003, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio del año 2003.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público el correspondiente expediente, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Santa María Ribarredonda, a 20 de mayo de 2003. – El Alcalde, Elías Mena Cerda.

200304687/4723. – 18,03

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2003, aprobó el proyecto de pavimentación de calles de Santa María Ribarredonda (Burgos), redactado por el Ingeniero de Caminos D. José Manuel Martínez Barrio y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Felipe Nebreda Iraola, obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 2003, obra n.º 107/0, por un importe de 25.629,99 euros.

El mencionado proyecto se expone al público, por término de veinte días, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

En Santa María Ribarredonda, a 20 de mayo de 2003. – El Alcalde, Elías Mena Cerda.

200304689/4724. – 18,03

Ayuntamiento de Villanueva de Teba

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de esta fecha el Padrón Fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2003, se hace saber para general conocimiento:

1.º Dicho Padrón queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de un mes, contado desde esta fecha, en donde los interesados pueden examinarlo libremente y formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes.

2.º Contra el acto de aprobación del Padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del trámite de exposición pública del Padrón.

3.º El periodo de pago en voluntaria del Impuesto comprende desde el 22 de mayo al 22 de julio de 2003; a partir de esta última fecha las deudas pendientes de pago incurrirán en vía de apremio, con recargo del 20%.

4.º El pago de los recibos podrá realizarse mediante cualquiera de los sistemas reconocidos en la legislación vigente.

En Villanueva de Teba, a 21 de mayo de 2003. – El Alcalde, Eusebio Ruiz Varona.

200304688/4722. – 18,03

Ayuntamiento de La Vid y Barrios

Por D. Evaristo Baciero Moral se ha interesado licencia de actividad para la instalación de 6 colmenas tipo Langstroth, en el polígono 601, parcela 15.006.a, de La Vid.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, sobre Actividades Clasificadas, se expone al público el expediente, por espacio de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial»

de la provincia de Burgos. El expediente podrá ser examinado en el Ayuntamiento de La Vid y Barrios en horario de oficina.

La Vid y Barrios, a 8 de mayo de 2003. – El Alcalde, Alberto Leal Gómez.

200304560/4720. – 18,03

Ayuntamiento de Campillo de Aranda

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de la ordenación para la regulación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, y el establecimiento de la Ordenanza reguladora de la Licencia de Primera Ocupación que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2003.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dichos acuerdos con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Campillo de Aranda, a 1 de abril de 2003. – El Alcalde, Teodoro Bartolomé Antón.

200304706/4729. – 18,03

Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra

Elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión de fecha 23 de febrero de 2003, al no haberse presentado alegaciones ni reclamaciones en el plazo de exposición pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1980, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el texto íntegro de las Ordenanzas Fiscales, contra lo cual podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 1. – Hecho imponible.

1. El hecho imponible del Impuesto sobre Bienes Inmuebles está constituido por la titularidad de los siguientes derechos sobre los bienes inmuebles rústicos y urbanos y sobre los inmuebles de características especiales:

- De una concesión administrativa sobre los propios inmuebles o sobre los servicios públicos a que se hallen afectos.
- De un derecho real de superficie.
- De un derecho real de usufructo.
- Del derecho de propiedad.

2. La realización del hecho imponible que corresponda de entre los definidos en el apartado anterior por el orden en él establecido, determinará la no sujeción del inmueble a las restantes modalidades en el mismo previstas.

3. Tendrán la consideración de bienes inmuebles rústicos, de bienes inmuebles urbanos y de bienes inmuebles de características especiales los definidos como tales en las normas regu-

ladores del Catastro Inmobiliario. El carácter urbano o rústico del inmueble dependerá de la naturaleza del suelo.

4. No están sujetos a este impuesto:

a) Las carreteras, los caminos, las demás vías terrestres y los bienes del dominio público marítimo-terrestre e hidráulico, siempre que sean de aprovechamiento público y gratuito.

b) Los siguientes bienes inmuebles propiedad de los municipios en que estén enclavados:

– Los de dominio público afectos a uso público.

– Los de dominio público afectos a un servicio público gestionado directamente por el Ayuntamiento, excepto cuando se trate de inmuebles cedidos a terceros mediante contraprestación.

– Los bienes patrimoniales, exceptuados igualmente los cedidos a terceros mediante contraprestación.

Artículo 2. – Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes, las personas naturales y las herencias yacentes, comunidades de bienes y otras entidades que, sin personalidad jurídica, constituyan una entidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, que ostenten la titularidad de un derecho constitutivo del hecho imponible del impuesto, en los términos previstos en el apartado 1 del artículo 1 de esta Ordenanza.

Los supuestos de responsabilidad tributaria se exigirán con arreglo a la Ley 230/63, General Tributaria, y con arreglo al Reglamento General de Recaudación.

2. En los supuestos de cambio, por cualquier causa, en la titularidad de los derechos que constituyen el hecho imponible de este impuesto, los bienes inmuebles objeto de dichos derechos quedarán afectos al pago de la totalidad de la cuota tributaria. A estos efectos, los notarios solicitarán información al Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial, y posteriormente advertirán a los comparecientes sobre las deudas pendientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles asociadas al inmueble que se transmite.

3. Responden solidariamente de la cuota de este impuesto, y en proporción a sus respectivas participaciones, los copartícipes o cotitulares de las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, si figuran inscritos como tales en el Catastro Inmobiliario. De no figurar inscritos, la responsabilidad se exigirá por partes iguales en todo caso.

Artículo 3. – Exenciones.

1. Se aplicarán de oficio las exenciones enumeradas en el artículo 63.1 de la Ley 39/88, de Haciendas Locales, así como cualquier otro supuesto recogido en forma de rango legal, tal como establece el artículo 9.1 de la Ley de Haciendas Locales.

No obstante, en dichos supuestos los interesados podrán instar su reconocimiento de la Diputación Provincial como Entidad que asume la gestión tributaria.

2. Asimismo, previa solicitud, estarán exentos:

a) Los bienes inmuebles que se destinen a la enseñanza por centros docentes acogidos, total o parcialmente, al régimen de concierto educativo, en cuanto a la superficie afectada a la enseñanza concertada.

b) Los declarados expresa e individualmente monumento o jardín histórico de interés cultural, conforme a la normativa vigente en el momento del devengo del impuesto.

3. También estarán exentos, aquellos bienes que sin estar comprendidos en los apartados anteriores, cumplan las condiciones establecidas en el artículo 63 de la Ley 39/88, de Haciendas Locales.

4. Disfrutarán de exención los siguientes inmuebles:

a) Los de naturaleza urbana cuya cuota líquida sea igual o inferior a 3 euros.

b) Los de naturaleza rústica, en el caso de que, para cada sujeto pasivo, la cuota líquida correspondiente a la totalidad de bienes rústicos poseídos en el municipio, sea igual o inferior a 3 euros.

5. Gozarán de exención los inmuebles destinados a centros sanitarios, cuya titularidad corresponda al Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, y pertenezcan a una o varias de las siguientes categorías:

– Hospital público gestionado por la Seguridad Social.

– Hospital público que ofrezca algunos servicios de forma gratuita.

– Centros de asistencia primaria, de acceso general.

Para disfrutar de esta exención, será preciso solicitarla, acompañando informe técnico sobre la dotación, equipamiento y estado de conservación de las instalaciones, que permita prestar un servicio de calidad.

Esta exención surtirá efecto a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud, y no puede tener carácter retroactivo.

Artículo 4. – Bonificaciones.

1. Tendrán derecho a una bonificación del 50% en la cuota del impuesto, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el período impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres períodos impositivos.

Para disfrutar de la mencionada bonificación, los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditación de que la empresa se dedica a la actividad de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, mediante la presentación de los estatutos de la Sociedad.

b) Acreditación de que el inmueble objeto de la bonificación no forma parte del inmovilizado, mediante aportación de certificación del administrador de la Sociedad, o de fotocopia del último balance presentado en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a efectos del Impuesto sobre Sociedades.

c) La solicitud de la bonificación se debe formular antes del inicio de las obras.

2. Las viviendas de protección oficial disfrutarán de una bonificación del 50% en la cuota del impuesto, durante los tres períodos impositivos siguientes al del otorgamiento de la calificación definitiva que realice el órgano competente.

Dicha bonificación se concederá a petición del interesado en cualquier momento anterior a la terminación de los tres períodos impositivos de duración de la misma y surtirá efectos, en su caso, desde el período impositivo siguiente a aquel en que se solicite.

3. Tendrán derecho a una bonificación del 95% de la cuota los bienes de naturaleza rústica de las Cooperativas Agrarias y de Explotación Comunitaria de la tierra. En este caso bastará con acreditar la inscripción en el Registro correspondiente de la Entidad que figura como sujeto pasivo.

4. Gozarán de una bonificación del 25% en la cuota íntegra del impuesto los inmuebles destinados a vivienda, cuyos propietarios ostenten la condición de titulares de familia numerosa.

Esta bonificación tendrá una vigencia de cinco años, y será incompatible con cualquier otro beneficio fiscal en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles que pudiera corresponder al sujeto pasivo o al inmueble.

Artículo 5. – Base imponible y base liquidable.

1. La base imponible está constituida por el valor catastral de los bienes inmuebles.

Estos valores podrán ser objeto de revisión, modificación o actualización en los casos y de manera prevista en la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la Ley del Catastro Inmobiliario.

2. La base liquidable de este impuesto será el resultado de practicar en la base imponible las reducciones que legalmente se establezcan.

3. La determinación de la base liquidable es competencia de la Dirección General del Catastro y recurrible ante los Tribunales Económico-Administrativos del Estado.

4. La Diputación Provincial, como Ente gestor, podrá determinar la base liquidable cuando la base imponible resulte de la tramitación de los procedimientos de declaración, comunicación, solicitud, subsanación de discrepancias e inspección catastral; si bien, durante los años 2003 y 2004 la base liquidable será determinada por la Dirección General del Catastro.

5. En ningún caso se aplicarán reducciones a los bienes inmuebles clasificados como de características especiales.

Artículo 6. – Tipo de gravamen y cuota.

1. La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen que quedará fijado en:

- El 0,40% cuando se trate de bienes de naturaleza urbana.
- El 0,30% cuando se trate de bienes de naturaleza rústica.
- El 1,30% cuando se trate de bienes de características especiales.

2. La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en el artículo 5 de esta Ordenanza.

Artículo 7. – Periodo impositivo y devengo del impuesto.

1. El impuesto se devengará el primer día del periodo impositivo.

2. El periodo impositivo coincide con el año natural.

3. Los hechos, actos y negocios que deben ser objeto de declaración o comunicación ante el Catastro Inmobiliario, tendrán efectividad en el devengo de este impuesto inmediatamente posterior al momento en que produzcan efectos catastrales. La efectividad de las inscripciones catastrales resultantes de los procedimientos de valoración colectiva y de determinación del valor catastral de los bienes inmuebles de características especiales, coincidirán con la prevista en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

Artículo 8. – Régimen de gestión y liquidación.

1. La liquidación y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de este impuesto, serán competencia de la Diputación Provincial, en la que se ha conferido su delegación al amparo del artículo 7.º de la Ley 39/88, de Haciendas Locales.

La gestión tributaria comprenderá las funciones de reconocimiento y denegación de exenciones y bonificaciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los documentos de cobro, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referidas a las materias comprendidas en este apartado.

2. Se podrán agrupar en un único documento de cobro todas las cuotas de este impuesto relativas a un mismo sujeto pasivo, cuando se trate de bienes rústicos sitos en un mismo municipio.

3. No será necesaria la notificación individual de las liquidaciones tributarias en los supuestos en que, de conformidad con los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se hayan practicado previamente las notificaciones de valor catastral y base liquidable previstas en los procedimientos de valoración colectiva. Una vez transcurrido el plazo de impugnación previsto en las citadas notificaciones sin que se hayan utilizado los recursos pertinentes, se entenderán consentidas y firmes las bases imponible y liquidable notificadas, sin que puedan ser objeto de nueva impugnación al procederse a la exacción anual del impuesto.

4. El impuesto se gestiona a partir de la información contenida en el padrón catastral y en los demás documentos expresivos de sus variaciones elaborados al efecto por la Dirección General del Catastro, sin perjuicio de la competencia municipal para la calificación de inmuebles de uso residencial desocupados.

Los datos contenidos en el padrón catastral deberán figurar en las listas cobratorias, documentos de ingreso y justificantes de pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

5. En los supuestos en los que resulte acreditada, con posterioridad a la emisión de los documentos a que se refiere el apartado anterior, la no coincidencia del sujeto pasivo con el titular catastral, las rectificaciones que respecto a aquél pueda acordar el órgano gestor a efectos de liquidación del impuesto devengado por el correspondiente ejercicio, deberán ser inmediatamente comunicadas a la Dirección General del Catastro en la forma en que por ésta se determine. Esta liquidación tendrá carácter provisional cuando no exista convenio de delegación de funciones entre el Catastro y el Ayuntamiento o Entidad Local correspondiente.

En este caso, a la vista de la información remitida, la Dirección General del Catastro confirmará o modificará el titular catastral mediante acuerdo que comunicará a Diputación para que se practique, en su caso, liquidación definitiva.

6. Las alteraciones concernientes a los bienes inmuebles susceptibles de inscripción catastral que tengan transcendencia a efectos de este impuesto determinarán la obligación de los sujetos pasivos a formalizar las declaraciones conducentes a su inscripción en el Catastro Inmobiliario, conforme a lo establecido en sus normas reguladoras.

Sin perjuicio de ello, el Ayuntamiento comunicará al Catastro Inmobiliario en la forma que se determine por su normativa reguladora, las declaraciones a que se refiere este artículo, que se entenderán realizadas cuando las circunstancias o alteraciones a que se refieran consten en la correspondiente licencia o autorización municipal, quedando exento el sujeto pasivo de la obligación de declarar antes mencionada.

Artículo 9. – Régimen de ingreso.

1. El periodo de cobro para los valores-recibo notificados colectivamente se determinará cada año y se anunciará públicamente.

Las liquidaciones de ingreso directo deben ser satisfechas en los periodos fijados en el Reglamento General de Recaudación.

2. Transcurridos los periodos voluntarios de pago sin que la deuda haya sido satisfecha, se iniciará el periodo ejecutivo, lo que comporta el devengo del recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, así como de los intereses de demora correspondientes.

El recargo será del 10% cuando la deuda se ingrese antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio.

Artículo 10. – Régimen de recursos.

Contra los actos de gestión tributaria, los interesados pueden formular recurso de reposición ante la Diputación Provincial de Burgos, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa o de la finalización del periodo de exposición pública de los padrones correspondientes.

La interposición de recursos no suspende la acción administrativa para el cobro, a menos que dentro del plazo previsto para interponer el recurso, el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía por el total de la deuda tributaria.

No obstante, en casos excepcionales, se puede acordar la suspensión del procedimiento, sin prestación de garantía, cuando el recurrente justifique la imposibilidad de prestar alguna, o bien demuestre fehacientemente la existencia de errores materiales en la liquidación que se impugna.

Contra la denegación del recurso de reposición puede interponerse recurso contencioso-administrativo en los plazos siguientes:

– Si la resolución ha sido expresa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición.

– Si no hubiera resolución expresa, en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente a aquel en que hay que entender desestimado el recurso de reposición.

Artículo 11. – Fecha de aprobación y vigencia.

Esta Ordenanza, aprobada en Pleno en sesión celebrada en Palazuelos de la Sierra el día 23 de febrero de 2003, empezará a regir el día 1 de enero de 2004, y continuará vigente mientras no se acuerde la modificación o derogación.

Disposición adicional.

Las modificaciones producidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado u otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento de este impuesto, serán de aplicación automática dentro del ámbito de la Ordenanza.

En Palazuelos de la Sierra, a 16 de mayo de 2003. – El Alcalde, Felipe Cubillo García.

200304844/4829. – 143,88

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

Artículo 1. – Hecho imponible.

1. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica es un tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría.

2. Se considera vehículo apto para la circulación el que hubiere sido matriculado en el Registro de Tráfico y mientras no haya causado baja en el mismo. A los efectos de este impuesto también se considerarán aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matriculación turística.

3. No están sujetos a este impuesto:

a) Los vehículos que habiendo sido dados de baja en el Registro de Tráfico por antigüedad de su modelo, puedan ser autorizados para circular excepcionalmente con ocasión de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a los de esta naturaleza.

b) Los remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica cuya carga útil no sea superior a 750 kilogramos.

Artículo 2. – Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación.

Artículo 3. – Responsables.

1. Responden solidariamente de las obligaciones tributarias todas las personas que sean causantes o colaboren en la realización de una infracción tributaria.

2. La responsabilidad se exigirá en todo caso en los supuestos y de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley General Tributaria.

Artículo 4. – Beneficios fiscales.

1. Están exentos los vehículos y sujetos pasivos que se enumeran en el artículo 94.1 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales; y en cualquier otra disposición con rango de Ley, tal como establece el artículo 9.1 de la misma Ley.

2. Los interesados deberán solicitar por escrito la exención, indicando las características del vehículo, su matrícula y causa del beneficio en los siguientes casos:

– Los vehículos para personas de movilidad reducida cuya tara no sea superior a 350 kg. y que, por construcción, no pueden alcan-

zar en llano una velocidad superior a 45 km/h., proyectados y construidos especialmente (y no meramente adaptados) para el uso de personas con alguna disfunción o incapacidad física.

– Los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, aplicándose la exención, en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte. Se consideran personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33%.

Las exenciones previstas en este apartado y en el anterior no se aplicarán a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente.

Para poder disfrutar de la exención a que se refiere el presente apartado los interesados deberán justificar el destino del vehículo, aportando al Ayuntamiento acreditación suficiente de las personas que transportan con el vehículo para el cual se solicita la exención, así como del grado de minusvalía que les afecta.

– Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de cartilla de inspección agrícola.

Declaradas éstas por el Ayuntamiento, o en su caso, la Diputación Provincial, si ha asumido la gestión tributaria del impuesto, se expedirá un documento que acredite su concesión.

Las exenciones solicitadas con posterioridad al devengo del impuesto, referentes a liquidaciones que han sido giradas y todavía no han adquirido firmeza en el momento de la solicitud, producen efectos en el mismo ejercicio que se hayan cumplido los requisitos establecidos para tener derecho cuando se devenga el impuesto.

Artículo 5. – Bonificaciones.

1. Se establece una bonificación del 100% para los vehículos históricos a que se refiere el artículo 1 del Reglamento de Vehículos Históricos, R.D. 1247/1995, de 14 de julio.

El carácter histórico del vehículo se acreditará aportando certificado de la catalogación como tal por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

2. Se establece una bonificación del 100% para los vehículos que tengan una antigüedad superior a 25 años.

La antigüedad del vehículo se contará desde la fecha de su fabricación; si ésta no se conoce, se tomará como tal la de su matriculación, o, si falta, la ficha en que el correspondiente tipo o variante se deja de fabricar.

3. Se establece una bonificación del 75% de la cuota del impuesto a favor de los titulares de vehículos que, por la clase de carburante utilizado, o por las características de sus motores, se considera que producen menor impacto ambiental.

4. Para disfrutar de los beneficios fiscales a que se refieren los apartados anteriores de este artículo, los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y la causa de la concesión.

Artículo 6. – Cuota tributaria.

1. Las cuotas del cuadro de tarifas del impuesto fijado en el artículo 96.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se incrementarán por aplicación sobre las mismas de los siguientes coeficientes:

A) Turismos:

De menos de 8 caballos fiscales	12,62
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	34,08
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	71,94
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	89,61
De 20 caballos fiscales en adelante	112,00

B) Autobuses:

De menos de 21 plazas	83,30
De 21 a 50 plazas	118,64
De más de 50 plazas	148,30

C) Camiones:

De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	42,28
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	83,30
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	118,64
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	148,30

D) Tractores:

De menos de 16 caballos fiscales	17,67
De 16 a 25 caballos fiscales	27,77
De más de 25 caballos fiscales	83,30

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:

De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil	17,67
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	27,77
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	83,30

F) Otros vehículos:

Ciclomotores	4,42
Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos	4,42
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.	7,57
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.	15,15
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c.	30,29
Motocicletas de más de 1.000 c.c.	60,58

2. El cuadro de cuotas podrá ser modificado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

La potencia fiscal expresada en caballos fiscales es la establecida de acuerdo con lo dispuesto en el anexo V del Reglamento General de Vehículos, R.D. 2822/98, de 23 de diciembre.

3. Salvo disposición legal en contra, para la determinación de las diversas clases de vehículos se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Vehículos.

Artículo 7. – Periodo impositivo y devengo.

1. El periodo impositivo coincide con el año natural, excepto en los casos de primera adquisición de los vehículos, en cuyo caso, el periodo impositivo comenzará el día en que se produzca esta adquisición.

2. El impuesto se devenga el primer día del periodo impositivo.

3. En los casos de primera adquisición del vehículo el importe de la cuota a exigir se prorrateará por trimestres naturales y se pagará la que corresponda a los trimestres que queden por transcurrir en el año, incluido aquel en que se produzca la adquisición.

4. Asimismo, procederá prorratear la cuota por trimestres naturales en los mismos términos que en el punto anterior, en los casos de adquisición de un vehículo a un compraventa, cuando la adquisición por parte de un tercero se produzca en ejercicio diferente a aquel en que se anotó la baja temporal por transferencia.

5. En los casos de baja definitiva, o baja temporal por sustracción o robo del vehículo, se prorrateará la cuota por trimestres naturales. Corresponderá al sujeto pasivo pagar la parte de la cuota correspondiente a los trimestres del año transcurridos desde el devengo del impuesto hasta la fecha en que se produzca la baja en el Registro de Tráfico, incluido aquel en que tiene lugar la baja.

6. Cuando la baja tiene lugar después del devengo del impuesto y se haya satisfecho la cuota, el sujeto pasivo podrá solicitar el importe que, por aplicación del prorrateo, le corresponda percibir.

Artículo 8. – Régimen de declaración e ingreso.

1. La gestión, la liquidación, la inspección y la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria corresponden al Ayuntamiento del domicilio que conste en el Permiso de Circulación del vehículo, salvo en el caso de que haya delegado todas o algunas de dichas funciones en la Diputación, al amparo del artículo 7.º de la Ley 39/88, de Haciendas Locales.

2. En los supuestos de baja, transferencia y cambio de domicilio que conste en el Permiso de Circulación del vehículo, los sujetos pasivos deberán acreditar el pago del último recibo presentado al cobro. Se exceptúa de la referida obligación de acreditación el supuesto de las bajas definitivas de vehículos con quince o más años de antigüedad.

Artículo 9. – Padrones.

1. En el caso de vehículos ya matriculados o declarados aptos para la circulación, el pago de las cuotas anuales del impuesto se realizará dentro del primer trimestre de cada año y en el periodo de cobro que fije el Ayuntamiento o la Entidad delegada, anunciándolo por medio de edictos publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia y por otros medios previstos por la legislación o que se crea más convenientes.

2. En el supuesto regulado en el apartado anterior, la recaudación de las cuotas correspondientes se realizará mediante el sistema de padrón anual.

Las modificaciones del padrón se fundamentarán en los datos del Registro Público de Tráfico y en la comunicación de la Jefatura de Tráfico relativa a altas, bajas, transferencias y cambios de domicilio. También se podrán incorporar otras informaciones sobre bajas y cambios de domicilio que pueda disponer el Ayuntamiento o la Entidad delegada.

3. El padrón o matrícula del impuesto se expondrá al público por plazo de un mes contado desde la fecha de inicio del periodo de cobro, para que los interesados legítimos puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición al público se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia, simultáneamente al calendario fiscal y producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos.

4. Contra las liquidaciones incorporadas en el padrón, puede interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento o la Diputación Provincial si se ha delegado la gestión, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del padrón.

Artículo 10. – Fecha de aprobación y vigencia.

Esta Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno en sesión celebrada en Palazuelos de la Sierra el día 23 de febrero de 2003, comenzará a regir el día 1 de enero de 2004, y continuará vigente mientras no se acuerde la modificación o derogación.

Disposición adicional.

Las modificaciones producidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado u otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento de este impuesto, serán de aplicación automática dentro del ámbito de la Ordenanza.

En Palazuelos de la Sierra, a 16 de mayo de 2003. – El Alcalde, Felipe Cubillo García.

200304845/4830. – 92,50

Ayuntamiento de Pardilla

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 14 de mayo de 2003, aprobó el proyecto de renovación de las redes de agua en calle San Juan Bautista, redactado al efecto por el Arquitecto Técnico D. Moisés A. García Cristóbal, por importe de dieciocho mil euros, obra incluida en el Plan FCL 2003.

Se expone al público por espacio de veinte días hábiles en la Secretaría Municipal, al objeto de su examen y reclamaciones.

Pardilla, 14 de mayo de 2003. – El Alcalde, Alejandro Sanz Gutiérrez.

200304825/4833. – 18,03

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Hacienda - Negociado Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado para contratar el servicio de vigilancia en el Vertedero Municipal.

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Plaza Mayor s/n. Teléfono: 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 32. Expediente 63/02.

2. *Objeto del contrato:*

Tipo de contrato: Servicios.

Descripción del objeto: Contratación del servicio de vigilancia en el Vertedero Municipal.

Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia n.º 83 de 3 de mayo de 2002.

3. *Tramitación:* Ordinaria. *Procedimiento:* Abierto. *Forma:* Concurso.

4. *Presupuesto base de licitación:* No se fijó.

5. *Adjudicación:*

Fecha: 16 de abril de 2003.

Contratista: Securitas Seguridad España, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 62.404,32 euros.

Burgos, a 20 de mayo de 2003. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200304757/4755. — 18,84

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA CIRCULO

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Lta. n.º 0002 40 0000447497 Burgos - Espolón.

P.F. n.º 0002 41 0100020334 Burgos - Espolón.

Lta. n.º 0004 31 0002586579 Burgos - Gamonal.

Lta. n.º 0008 16 0000325724 Aranda - O. Principal.

Lta. n.º 0009 62 0000003329.

Lta. n.º 0011 72 0000336220 Briviesca.

P.F. n.º 0017 47 0120014291 Espinosa de los Monteros.

Lta. n.º 0018 93 0000006083 Estépar.

Lta. n.º 0021 40 0000011707 Ibeas de Juarros.

Lta. n.º 0022 93 0000080924 Lerma.

Lta. n.º 0022 92 0200039504 Lerma.

Lta. n.º 0022 94 0200041104 Lerma.

Lta. n.º 0024 89 0000064924 Madrid.

Lta. n.º 0028 65 0000138273 Miranda de Ebro.

Lta. n.º 0028 62 0000172124 Miranda de Ebro.

Lta. n.º 0028 61 0000251134 Miranda de Ebro.

Lta. n.º 0028 63 0000303125 Miranda de Ebro.

Lta. n.º 0030 73 0000022481 Oña.

P.F. n.º 0033 05 0120040657 Poza de la Sal.

Lta. n.º 0053 55 0000063362 Burgos - S. Pedro Fuente.

Lta. n.º 0058 81 0000065747 Burgos - Grandmontagne.

Lta. n.º 0058 87 0000066000 Burgos - Grandmontagne.

P.F. n.º 0061 31 0120018605 Burgos - C/ Madrid.

Lta. n.º 0064 78 0000033230 Burgos - Alfonso X.

Lta. n.º 0065 19 0000026413 Burgos - Juan de Padilla.

Lta. n.º 0066 61 0006084638 Burgos - C/ Segovia.

Lta. n.º 0066 68 0006104154 Burgos - C/ Segovia.

P.F. n.º 0066 66 0120669448 Burgos - C/ Segovia.

Lta. n.º 0071 03 0000007049 Burgos - Eladio Perlado.

P.F. n.º 0073 16 0180061380 Burgos - Avda. de la Paz.

Lta. n.º 0077 87 0007060881 Burgos - Capiscol.

Lta. n.º 0077 89 0007085763 Burgos - Capiscol.

Lta. n.º 0088 11 0008048577 Burgos - Lain Calvo.

Lta. n.º 0091 51 0200473013 Burgos - O. Principal.

Lta. n.º 0095 33 0000006560 Burgos - García Lorca.

Lta. n.º 0111 03 0000160750 Belorado.

Lta. n.º 0111 05 0000165643 Belorado.

P.F. n.º 0111 09 0120146730 Belorado.

Lta. n.º 0178 60 0000223011 Roa.

P.F. n.º 0179 02 0120003276 Royuela de Río Franco.

Lta. n.º 0214 80 0000109080 Villarcayo.

Lta. n.º 0221 11 0000083173 Lezana de Mena.

Lta. n.º 0308 28 0000004661 Valladolid - O. Principal.

Lta. n.º 0314 10 0000005013 Valladolid - P. Alameda.

Lta. n.º 0350 20 0000001990 Alcobendas.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

200304614/4736. — 57,10

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia de Urbanismo

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobación inicial del Estudio de Detalle de las Areas de Transformación 8.6 «Galletas Huerta» y 8.21 «Vaquería», promovido por D. Fernando Gutiérrez González, en representación de Galletas Huerta, S.A.

Este asunto se somete a información pública por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El documento aprobado puede ser consultado en el Servicio de Urbanismo, en días y horas hábiles.

Burgos, a 21 de mayo de 2003. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200304944/4877. — 36,06

Ayuntamiento de Villatuelda

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18, apartado 3, del Real Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV de los terrenos, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, y el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se expone al público por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de los propietarios de fincas rústicas o titulares de derechos reales (padrón catastral del año 2002), a los que por desconocidos, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal no ha podido practicarse la comunicación personal de la tramitación del expediente de adecuación y prórroga del coto de caza BU-10.044.

Se comunica por tanto a los propietarios y titulares de fincas rústicas sitas en término de Villatuelda a fin de que de oponerse a la explotación del coto de caza señalado, presenten por escrito las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo señalado.

* * *

Apellidos y nombre	D.N.I.	Has.
Adeliño González, Basilisa	51044744-Q	9,3385
Adeliño Tamayo, Adoración	00081836	1,4489
Adeliño Tamayo, Anastasia	12976851-K	4,8296
Adeliño Tamayo, Trinidad	12976887-B	5,9484
Adeliño Tamayo, Valeriano	12977144-S	5,6560
Agustín Adeliño, Angeles	00082816	4,5660
Agustín Adeliño, Carmen	12976859-Y	4,0350
Agustín Adeliño, Crispulo	13025471-L	7,1380
Arroyo Adeliño, Lucía	00094464	0,8128
Arroyo Heras, Petra	00094784	0,6000
Ayuntamiento de Villatuelda	P-0948100-C	242,3080
Balbás Arroyo, Juan José	13113326-Z	0,5296
Barberá Cabañes, Berlamino	71248839-Z	0,4741
Barberá Cabañes, Carmelita	13025459-F	0,4022
Barberá Cabañes, Fructuoso	12974364-H	0,8486
Beltrán Gutiérrez, Demetrio	12977028-Z	0,2000
Briones Tamayo, Carlos	13036367-J	8,5779
Briones Tamayo, José	00103114	2,4400
Burgoa Calvo, María Encarnación		1,3755
Burgoa Calvo, Pedro Regalado	71138092-N	1,3755
Cabañes Gallego, Elías	00104300	1,4027
Cabañes Gallego, Higino	12976894-H	4,8662
Cabañes Gallego, Jeremías	38725996-E	5,3780
Cabañes Gallego, Leopoldo	12976332-P	6,4741
Cabañes Gallego, María Blanca	15342956-R	0,9500
Cabañes González, Ascensión	71248824-E	2,7471
Cabañes González, Basilisa	12976911-N	5,5640
Cabañes González, Francisco	00104308	4,5583
Cabañes Izquierdo, José Luis	13025447	1,1299
Cabañes Izquierdo, Juan Carlos	71243205-S	1,1299
Cabañes Muñoz, Inés	12974443-M	6,0747
Cabañes Pascual, Alberto	00104373	2,1671
Cabañes Pascual, Juan José	00104374	1,2460
Cabañes Pascual, Montserrat	00104375	1,0414
Cabañes Pérez, Leonisa	12976877-R	12,7490
Cabañes Tamayo, Celedonia	12976912-J	4,1135
Cabañes Tamayo, Efigenia	00104400	3,7180
Cabañes Tamayo, Miguel	00104405	0,8925
Cabañes Tamayo, Pedro	12976923-R	7,3263
Cabañes Tamayo, Segundo	13038618-X	7,5585
Cabañes Val, Emilia	00104407	0,3277
Cabáñez González, Francisco	12976882-Y	4,4869
Cal Muñoz, Ricardo	12259321-E	1,2720
Cal Santamarina, María Soledad	12186283-D	10,3343
Cal Santamarina, Ricardo	12190805-T	20,4832
Cal Santamarina, Soledad		3,6880
Calvo Izquierdo, Alfredo	13025472-C	14,6921
Calvo Izquierdo, Carlos	13057059-M	5,8552
Calvo Izquierdo, Encarnación	12905001-T	8,9110
Calvo Izquierdo, Gloria	71248828-A	6,6188
Calvo Izquierdo, Gloria	12976925-A	6,9298
Calvo Izquierdo, María Carmen	12976926-C	1,6140
Calvo Izquierdo, Santos	13037539-N	0,3044
Calvo Reyzaba, Teresa	00721478-Z	10,4186
Calvo Tamayo, Angeles	12875390-J	7,3380
Calvo Tamayo, Gaudencia	13035940-T	5,7960
Capellanía de Pedro, Higuero	00108562	2,2920
Capellanía de Pinillos	00108564	0,0264

Apellidos y nombre	D.N.I.	Has.
Castillo Díez, Apolinar	00110623	0,9432
Cavia Cavia, Amparo	12969231	1,0780
Cavia Cavia, Emilio	12975856-S	0,1332
Cavia Fiel, Azucena	12969246-Y	0,7220
Cavia Monge, Anastasia	00104521	0,0300
Cavia Monge, Teodora	12969103	1,3875
Comunidad de Vecinos (Bodega)	00113545	0,0230
Diego de Diego, José Ignacio de	22725710-P	0,4632
Diego González, Esteban	14437335-M	7,2392
Diego González, José	13009378-A	2,8540
Diego Izquierdo, Anastasia	00098584-Y	3,6948
Diego Izquierdo, Faustino	12954941-F	4,5686
Diego Izquierdo, Felicidad	12954968-B	3,1200
Diego Izquierdo, Félix	71246246-C	0,1634
Diego Izquierdo, Fidela	12954989	0,3782
Diego Izquierdo, Inocencio	00119916	1,0608
Diego Izquierdo, Silverio	12954946-N	0,8204
Dominio de Palma, S.L.	B09339698	1,5960
Escolar Muñoz, Félix	00124418	0,2588
Escolar Muñoz, Teodosia	00124420	0,1709
E. M. Medio Ambiente Confederación	Q4717001-D	18,9421
Esteban García, Mercedes		11,2437
Esteban García, Víctor		11,4137
Fiel Ramos, Angel	13058312-Q	0,4360
Fresnillo Asenjo, Bernardino	00130199	0,9000
Gallego González, Constantino	00131395	0,0621
Gallego Izquierdo, Constantina	00131415	0,3452
Gallego Tamayo, Leodegario Ursicino	13039052-F	6,4650
Gallego Tamayo, Teófilo	12976837-F	4,1880
García Adeliño, Angel	19348590-R	0,7140
García Adeliño, Francisco	01013972	1,9497
García Adeliño, Juan	22798481	1,9497
García Adeliño, Teófilo	12955036-K	1,9497
García Cabañes, Agustina	00133156	0,5108
García Cabañes, Germana	12974392	0,8626
García Cabañes, Leonardo	12871018-B	0,1081
García García, Enrique	13102718-D	2,9940
García González, Alejandro	71248837-N	2,4806
García González, Angel María	71248999-J	1,4155
García González, Claudia		4,3470
García González, Florencia	12974420-M	0,7755
García González, María Asunción	71255890-G	1,1147
García González, Saturnina	12974422-F	1,8623
García Heras, Desideria	12974390-K	0,1919
García Val, Angel	12974344-K	0,6500
García Val, Maximiliano	12974405-J	0,5021
García Val, Natividad	12974370-R	1,4447
Gil Herrero, Prudencia	71260119	0,0419
González de las Heras, Pilar	37584104	0,7140
González de las Heras, Rafael		0,5313
González Cabañes, Irene	13075151	13,3627
González Cabañes, Lucía	71254801-L	12,5269
González de las Heras, Gregorio	12974337-Z	1,2887
González Diego, Casimira	12974479-H	5,2112
González Diego, Marina	12955030-G	2,1577
González Gil, Hortensia	71243130-D	2,4409
González Gil, Lourdes	71254260	0,5225
González González, Angel		0,0120
González González, Obdulía	00145959	4,0833
González González, Pedro	13021496-T	3,2834
González González, Rosario	12148946-R	0,2327
González Heras, Alvaro	00146152	0,6110
González Heras, Andrés	00572445-K	0,9007

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Has.</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Has.</i>
González Heras, Antolín	00146154	1,8562	Lázaro Tamayo, Julio	12954907-L	0,9780
González Heras, Consolación	14237236-Y	1,7669	Lázaro Tamayo, Luisa	00164200	1,2301
González Heras, Faustino	01883422-K	0,4801	Lázaro Tamayo, Teodora	12954971-Z	1,4385
González Heras, Rafael	71255889-A	5,4021	Martínez Cavia, Efrén	00176019	0,5500
González Heras, Raimundo	12974378-D	3,0538	Melgar Pérez, Marino	00182325	0,5585
González Heras, Terencio	01074405-Y	0,5611	Mínguez González, Fructuoso	13065941-D	10,4543
González Hernando, Abilio	1297685-C	1,9030	Molinero González, Abundio	00185276	1,7801
González Hernando, Ana	13127246-L	5,9690	Molinero Hernando, Justiniano	00053331	0,6520
González Hernando, Francisco	12976931-D	1,6760	Molinero Hernando, Milagros	13025474	1,8070
González Izquierdo, Consuelo	13039102-B	9,7317	Molinero Herrero, Anunciación	12976900	1,7680
González Lázaro, Jesusa	00146526	0,4220	Monje Adeliño, Aurelio	12976118-R	3,2889
González Reyes, Eufrosina	00148109	0,1551	Monje Agustín, Clemente		1,2751
González Reyes, Jacinto	12976843-J	21,4022	Monje Cabañes, Gaudosia	00185755	1,0791
González Reyes, Jerónima	12976867-Z	2,7036	Monje Cabañes, Macario	12976114-C	0,6180
González Reyes, Margarita	12977478-G	10,0857	Monje Herrero, Imerio		13,1760
González Tamayo, Cayo	12174802-M	0,1870	Monje Tamayo, Clemente	00185803	0,1445
González Val, Eutiquia	00148966	8,0687	Monje Tamayo, Jesús	00185804	0,3945
Gutiérrez González, Elías	00073471	48,3677	Muñoz Alonso, María Cristina	13084723-T	3,2800
Heras Gil, Benigna	00152917	0,8060	Muñoz Alonso, Milagros	71138091-B	4,3300
Heras González, Felisa	12974328-M	0,3260	Muñoz Alonso, Rosa María	13127804-W	4,3300
Heras González, Victorina	00152988	13,6540	Muñoz Calvo, Cayetano	13086205-X	15,3950
Hernando Aguilera, Godealdo		0,0311	Muñoz Calvo, Inmaculada	13077613-C	0,3193
Hernando Cabañes, Hortensio	13025265-C	3,5210	Muñoz García, Anastasio	12974477-Q	3,0381
Hernando González, Evarista	40615746-T	3,6074	Muñoz García, María Cruz	01294472	1,6428
Hernando Pérez, Benedicto	00154997	0,6832	Muñoz García, María Rosario	12974476-S	0,8860
Hernando Pérez, Genoveva	00155001	0,3260	Muñoz González, Cecilia	12974444-Y	0,8360
Herrero Izquierdo, Clarenco	71248834-D	12,3961	Muñoz González, Gabriel	12976883-F	19,2614
Herrero Izquierdo, José María	00155821	7,3817	Muñoz González, Gaudioso	12976929-F	20,2173
Herrero Izquierdo, Julián	12976892-Q	1,2120	Muñoz Monge, Anastasia	00189064	3,2240
Herrero Izquierdo, María	00155825	0,3257	Muñoz Monge, Dolores		3,8271
Herrero Izquierdo, María Sinaita	00155826	2,4160	Muñoz Monge, Manuel Jesús	71253929-K	0,7167
Herrero Izquierdo, Primitivo	12976838-P	14,2776	Muñoz Monge, Victoriana	00189070	1,8720
Higuero de Diego, Moisés	71246237-B	0,0844	Muñoz Muñoz, Faustino	00189085	0,5147
Higuero Gil, Miguel	71246249-T	0,2680	Muñoz Reyes, Amparo	12976896-C	11,8465
Higuero Gil, Silvina	71246250-R	0,5313	Muñoz Reyes, Arcadio	71236202-G	13,8823
Higuero Iglesias, Lucila	71246516	0,7819	Muñoz Reyes, Celerina	12913762-K	0,1515
Hortigüela Izquierdo, Nicolás	00157209	0,2380	Muñoz Reyes, Esther	12907926-G	16,2670
Iglesias González, Florencio	12954932-K	0,4829	Muñoz Reyes, Maximiliano	12976920-K	13,7668
Iglesias González, Rafael	12954906-H	0,5114	Muñoz Tamayo, Aurora	16719511-Y	1,7189
Iglesias Izquierdo, Constantino	00159124	0,8748	Muñoz Tamayo, Benito	00189216	1,6083
Iglesias Izquierdo, Dionisia		0,4632	Muñoz Tamayo, Eloísa	12976813-Y	3,0225
Izquierdo de las Heras, Abel	12974437-E	0,6180	Muñoz Tamayo, Félix	00189220	0,1222
Izquierdo González, Luis	13134277	0,6680	Muñoz Tamayo, Julián	12674340-Y	3,7594
Izquierdo González, María Teresa	13127582-K	1,1080	Muñoz Tamayo, Milagros	11629715-M	0,5844
Izquierdo González, Marcelina	13037786-Y	4,4389	Muñoz Vivar, Eugenia	00189266	0,0880
Izquierdo Heras, Eufrosina	13058993-F	2,0457	Muñoz Vivar, Silverio	00189267	0,4300
Izquierdo Muñoz, Cleofé	12976878-W	0,2079	Muñoz García, Félix	12974456-H	0,8420
Izquierdo Muñoz, Elpidia	12946865	0,2805	Pascual Cabañes, Benito	12976938-Q	5,0960
Izquierdo Muñoz, Fabián	12896611	0,9383	Pascual Cabañes, Josefa	12976927-M	6,6521
Izquierdo Puente, Angeles	00160552	2,8731	Pascual Hernando, Maximiliano	00198893	3,2851
Izquierdo Puente, Pilar	00160553	0,6840	Pascual Vélez, Abel	14863294	2,2693
Izquierdo Val, Julio	00160678	0,4977	Pascual Vélez, Estrella	71248829-G	1,0757
Izquierdo Val, Máximo	13025530-D	9,4740	Pascual Vélez, Ilda	14876665-N	2,1321
Juez Antón, Félix	13025446-V	0,1883	Pascual Vélez, Jorge	13066688-C	1,0380
Juez Antón, Guadalupe	71248991-M	1,0041	Pascual Vélez, Luis	71255887-R	3,6370
Juez Cabañes, José Ramón	13068647-R	0,2727	Pascual Vélez, Ricardo	13025469-V	2,7653
Juez González, Teresa	13025462	0,2307	Puebla Montes, Pablo	12969089-X	1,4640
Juez Lázaro, María Visitación	37351358	0,7487	Ramos Ramos, María Blanca	13025455-A	1,2401
Juez Lázaro, María Jesús	13080773-Y	1,1860	Reyes García, Sergio	00212657	0,2234
Lázaro Esteban, Anunciación	13113060-R	0,3113	Reyes González, Bernardino	00212660	0,2494
Lázaro Izquierdo, Concepción	13075763-X	2,0520	Rodero Valenciano, Antonio	00214515	0,3840
Lázaro Tamayo, Florencio	00164188	1,0355	Rojó Ortega, José María	2705022-S	5,9240
Lázaro Tamayo, Gelasio	00164190	0,4200	Ruiz Orea, Patrocinio	13025506-P	1,2120

Apellidos y nombre	D.N.I.	Has.
Santamaría Cabañes, Patrocinio	00227477	3,2760
Santamaría Muñoz, Hnas. 2	00228043	10,0103
Sanz Adeliño, Eugenia	12977426-K	0,1160
Solarano Beltrán, Félix	00233401	0,3940
Tamayo Adeliño, Abilio	00234367	0,3529
Tamayo Adeliño, Félix	00234369	0,1940
Tamayo Adeliño, Florencia	00234371	0,3200
Tamayo Adeliño, Máximo	12974368-E	1,0500
Tamayo Agustín, Inés	13133143-M	1,5970
Tamayo Calvo, Censurio	00234393	0,1980
Tamayo García, Alfredo		0,5977
Tamayo García, Antonio	00234450	0,5509
Tamayo García, Arsenio	12974369-T	1,1174
Tamayo García, Concepción		0,7214
Tamayo García, Emilio	12976107	0,4324
Tamayo García, Encarnación	13115569-A	0,4221
Tamayo García, Nemesio	13025454-W	0,8880
Tamayo González, Abilio		0,0460
Tamayo González, Afrodísio	13054775-K	9,0488
Tamayo González, Bernabé	13038346-Z	4,5965
Tamayo González, Camilo	00357168-R	9,4246
Tamayo González, Candelas	13106267-Q	1,4308
Tamayo González, Carlos	00234472	0,0581
Tamayo González, Fernando	71248816-Z	4,3476
Tamayo González, Marcelo	71242162-F	9,2561
Tamayo González, María Eva	13035776-C	8,3448
Tamayo González, Melchor	12976934-N	6,1965
Tamayo González, Teodomiro	07804343-Y	3,5517
Tamayo Izquierdo, Catalina	12936844-B	8,8554
Tamayo Izquierdo, Clemencia	00234504	0,8300
Tamayo Izquierdo, Guadalupe	12977318-M	4,9027
Tamayo Izquierdo, José	13025481-Y	22,2949
Tamayo Izquierdo, José Antonio	13112061-Z	1,4497
Tamayo Izquierdo, María Luz	13060032-B	5,3225
Tamayo Izquierdo, María Piedad	71248830-M	4,2500
Tamayo Izquierdo, Máximo	13025485-X	3,6834
Tamayo Izquierdo, Natividad	13023633-K	18,8550
Tamayo Izquierdo, Rosalina	13025473-K	3,4403
Tamayo Izquierdo, Sagrario	12195493-L	3,7313
Tamayo Izquierdo, Valeriana	12976907-P	0,0539
Tamayo Muñoz, Angela	12974393	1,0867
Tamayo Muñoz, Ernesto	13068656-X	2,0432
Tamayo Muñoz, Juan Carlos	13116092	2,2737
Tamayo Muñoz, Marisol	13081769-J	0,9261
Tamayo Royuela, Félix	13131816-N	5,5900
Tamayo Sanz, Félix	12977271-G	0,3400
Tamayo Sanz, Víctor	13024163-E	0,5755
Tamayo Tamayo, Agustín	12974367-K	3,2858
Tamayo Tamayo, Eutimio	12974435-C	0,9980
Tamayo Tamayo, Pilar		0,9980
Tamayo Tamayo, Victoria	00234662	1,8220
Val González, Felipe	13028694-E	0,6887
Val González, Isabel	12674353-S	0,7076
Velez Val, Pedro	71244787-X	7,8798

En Villatuelda, a 12 de mayo de 2003. — El Alcalde, Ausencio Monge Herrero.

200304605/4879. — 375,69

Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles

Habiéndose elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 02/2003, dentro del presupuesto municipal para 2003, con cargo al remanente

líquido de Tesorería y a mayores ingresos, se procede a su publicación a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
2.	Gastos en bienes corrientes y de servicios:	
	Créditos presupuestarios iniciales	164.682,81
	Aumentos	4.000,00
	Créditos presupuestarios definitivos	168.682,81
6.	Inversiones reales:	
	Créditos presupuestarios anteriores	244.193,54
	Aumentos	39.105,00
	Créditos presupuestarios definitivos	283.298,54

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
7.	Transferencias de capital:	
	Previsiones iniciales	44.832,00
	En aumento	2.000,00
	Previsiones definitivas	46.832,00

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Quintanilla del Agua, a 29 de mayo de 2003. — La Alcaldesa en funciones, Ana María Tejada Ortega.

200304955/4922. — 36,06

La cuenta general del presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2002, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados pueden formular reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Quintanilla del Agua, a 29 de mayo de 2003. — La Alcaldesa en funciones, Ana María Tejada Ortega.

200304956/4923. — 36,06

DIPUTACION PROVINCIAL

JUNTA DE COMPRAS

La Comisión de Gobierno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2003, acordó aprobar inicialmente los siguientes proyectos:

— Obras de la 3.ª fase de desarrollo del Plan Director «El Cid en Vivar y Camino del Destierro». Señalización y tratamiento del camino en el municipio de Quintanilla Vivar. Autores: D. Miguel Angel de la Iglesia, D.ª Josefina González y D. Darío Alvarez. Presupuesto: 65.250,53 euros.

— Obras de adecuación paisajística del yacimiento arqueológico de Clunia. Autores: D. Miguel Angel de la Iglesia, D.ª Josefina González y D. Darío Alvarez. Presupuesto: 164.518,17 euros.

Dichos proyectos se someten a información pública, por plazo de veinte días, a fin de que puedan presentarse reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobados si, en el referido periodo, no se produjese alegación o reclamación alguna.

Burgos, a 29 de mayo de 2003. — El Presidente. P.D., el Secretario General, José María Manero Frías.

200304973/4924. — 18,03